

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



Suplemento al número 123, correspondiente al día 26 de mayo de 1983

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO DECANO

EDICTO

Se hace público el cese en su profesión de Procurador de los Tribunales de esta capital de don Victoriano Gutiérrez Enecoiz y se llama a quienes se crean con algún derecho sobre la fianza que él mismo tiene constituida para garantizar aquella profesión, a fin de que dentro del plazo de seis meses comparezca ante este Juzgado, Decano de los de primera instancia, sito en plaza de Castilla, número uno, en el expediente seguido en el mismo por delegación del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de dicha fianza, bajo apercibimiento si no lo efectúan de pararse el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Vicente Tejedor.—El Magistrado-Juez Decano de primera instancia, Salvador Domínguez.

(A.-48.456)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número uno, sito en plaza de Castilla, en el juicio declarativo de mayor cuantía mil seiscientos veintiuno de mil novecientos ochenta y uno, promovido por don Bernardo Sáez Martín, contra don James Wesley Newton, sobre reclamación de cantidad, habiendo acordado emplazar al demandado para que en término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado don James Wesley Newton, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y tres, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.568)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número uno, sito en plaza de Castilla, se siguen los autos de juicio ejecutivo cuatrocientos cuarenta y uno de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de

«Leaing Ibérica de Servicios, Equipos, Automoción y Transporte, S. A.», contra otra y «Computer Programing, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cuatrocientas cuarenta y tres mil trescientas cuatro pesetas de principal y cien mil pesetas para intereses, gastos y costas, en los que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago de la demandada por ignorarse su domicilio, sobre los vehículos M-8547-DK; M-1172-DT y M-7442-DV, en cuantía suficiente a cubrir las responsabilidades indicadas.

Por el presente se cita de remate a la demandada «Computer Programing, Sociedad Anónima» para que dentro del término de nueve días pueda personarse en autos, por medio de Abogado y Procurador, oponiéndose a la ejecución si le conviniere.

Dado en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y tres, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.510)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En el juicio ejecutivo ciento cincuenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, seguido ante este Juzgado de primera instancia número uno, sito en plaza de Castilla, a instancia de «UDT Internacional Finance Limited», contra «Industrias Electromecánicas de Navarra, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se dictó la siguiente:

Providencia

Juez, señor Estévez Fernández.—Madrid, veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El anterior escrito y exhorto únase a los autos de su razón; visto el resultado de ambas subastas y siendo mejor la postura hecha en la celebrada ante el Juzgado de igual clase de Tudela, por don Juan Antonio Riuda vetes Cesteros, postura importante dos millones de pesetas (tierra sita en Corella, término de Berromay, paraje del ropero, de siete mil quince metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela, al tomo 1.709, finca número 12.639). Y siendo dicha postura inferior a las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, librese exhorto al Juzgado de Tudela, a fin de que se haga saber a la deudora el precio ofrecido y se la requiera para que en término de nueve días pague al ejecutante «UDT Internacional Finance Limited», librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, con el apercibimiento de que de no ha-

cerlo en el plazo indicado se aprobará el remate a favor de dicho señor Riudavets.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Siguen firmas.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al representante legal de «Industrias Electromecánicas de Navarra, S. A.», cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y tres, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.746)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Modesto de Bustos Gómez-Rico, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de esta ciudad.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número ciento veintitrés de mil novecientos ochenta y tres, se tramita expediente de dominio para inmatriculación de finca, a instancia de don Cándido Peñalver Peñalver, y en el que se pretende la inscripción de la siguiente finca:

Finca sita en los Santos de la Humosa, situada entre las calles de la Fuente y de Pozuelo, con una extensión aproximada de ochocientos veintisiete metros cuadrados de solar y ciento treinta y ocho metros cuadrados construidos, asignada en el documento privado que fue liquidado de derechos reales con el número cuatro de la calle Queipo de Llano, hoy, antes Pozuelo, y el número veintisiete de la finca catastral. Que los dueños de las fincas colindantes, según dicho documento de veintiuno de marzo de mil novecientos dieciocho, son don Cándido García Padrino y don Guillermo López Viñas, de los que se desconoce su paradero.

Y en cuyo expediente, en providencia de esta fecha, se ha acordado convocar a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, en el término de diez días.

Y para que así conste y sirva el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo expido en Alcalá de Henares, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.452)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado, y bajo el número mil quinientos ochenta de mil novecientos

ochenta y dos, se siguen autos de mayor cuantía promovidos por «Conavels, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Ramiro Reynolds, con don Moisés Edjang Nchama, sobre resolución de contrato y otros extremos, en los que se ha dictado la providencia que es del tenor literal que a continuación se expresa:

Providencia

Juez, señor Gómez Chaparro.—Juzgado de primera instancia número dos.—Madrid, cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—Dada cuenta: el anterior escrito únase al procedimiento de su referencia. De conformidad con lo que se interesa y lo que resulta de las actuaciones, en los que aparece que el demandado don Moisés Edjang Nchama se ha ausentado del domicilio que ocupaba, sin dejar señas, hágasele un segundo llamamiento por medio de edictos, que se expedirán para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que dentro del término de seis días pueda comparecer en los autos, personándose en forma por medio de Abogado y Procurador; dicho edicto entréguese para su curso al Procurador señor Reynolds de Miguel.—Lo mandó y firma el señor Juez, de que doy fe.—Firmado: Gómez Chaparro.—Ante mí, Santiago Ortiz. (Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento a don Moisés Edjang Nchama, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.806)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Luis Peña Cesáreo, mayor de edad, soltero, hijo de Antonio y de Encarnación, natural y vecino de Aravaca (Madrid), que se tramita en concepto de pobre bajo el número trescientos ocho de mil novecientos setenta y uno, a instancia del señor Abogado del Estado, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de dicho causante, así como que hasta la fecha no ha comparecido persona alguna a reclamar la herencia de que se trata, por lo que se llama a los que se crean con derecho en la aludida herencia, a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado, sito en plaza de Castilla, a reclamarla dentro del término de veinte días.

Dado en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(G.C.-5.236) (C.-1.138)

JUZGADO NUMERO 2
CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado, y con el número cuatrocientos veintisiete de mil novecientos ochenta y dos, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Financiera Seat, S. A.», representada por la Procurador señora Rodríguez Chacón, contra don Enrique Lecanda Otaola, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado la sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid, los presentes autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos veintisiete de mil novecientos ochenta y dos, promovidos por «Financiera Seat, S. A.», representada por la Procurador señora Rodríguez Chacón, contra don Enrique Lecanda Otaola, que no tiene representación ni defensa en autos por su incomparecencia en los mismos, por lo que fue declarado rebelde; y...

Fallo

Que estimando la nueva demanda ejecutiva promovida por «Financiera Seat, Sociedad Anónima», contra don Enrique Lecanda Otaola, mando que se tenga por ampliada la de remate al nuevo plazo vencido y reclamado por la suma de diecinueve mil setecientos ochenta y tres pesetas, respecto del cual se seguirá también adelante la ejecución.

Notifíquese a la demandada rebelde, por medio de edictos, si no se pide por el ejecutante dentro de cinco días que se haga personalmente. Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas y rúbricas correspondientes.

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a don Enrique Lecanda Otaola, se expide la presente para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).
(A.-48.563)

JUZGADO NUMERO 2
EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 2 de Madrid, recaída en expediente de declaración de herederos número cuatrocientos quince de mil novecientos ochenta y dos, por fallecimiento abintestato de María García González, natural y vecina de Madrid, hija de Julián y Damiana, que falleció en esta capital el día veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y uno; por el presente se llama a las personas que se consideren con igual o mejor derecho que sus hermanos de vínculo sencillo, don Julián, don José y don Justo García González, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.-48.538)

JUZGADO NUMERO 3
EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil seiscientos sesenta de mil novecientos ochenta y uno, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Mannesmann Demag, S. A.», contra «Cía. Agustí y Cía., S. A.», con domicilio en Tarragona, carretera Santas Creus, kilómetro uno, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día cinco de septiembre próximo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta: Polipasto con monocarril, marca «Demag», modelo P-4, que se encuentra en poder de la demandada.

Caso de que la subasta no pudiera tener lugar a la hora señalada, se celebrará el mismo día y a las trece horas, una vez pasada la situación de fuerza mayor.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.-48.812)

JUZGADO NUMERO 3
CEDULA DE CITACION DE REMATE

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número tres de esta capital, en resolución de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número mil cuatrocientos cuatro de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de «Impasa, Importaciones Americanas, S. A.», contra doña María Antonia Rodilla Sánchez, vecina de Fuenlabrada, domiciliada en calle Castilla la Vieja, número seis, tercero, en reclamación de un millón de pesetas de principal y de doscientas cincuenta mil pesetas más presupuestadas para intereses legales y costas, por medio de la presente cédula se cita de remate a dicha demandada, cuyo actual domicilio se desconoce, a fin de que en término de nueve días pueda comparecer en dicho procedimiento por medio de Abogado y Procurador para oponerse a la ejecución, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarada en rebeldía y seguirá el pleito su curso, notificándole dicha providencia y las demás que se dictan en los estrados del Juzgado.

Al mismo se hace saber a la precitada demandada que, sin previo requerimiento, por ignorarse su actual domicilio, a responder de las indicadas cantidades, se ha tratado reembargo sobre los mismos bienes que, como de su propiedad, fueron embargados con anterioridad por el Juzgado de primera instancia número diez de esta capital en autos ejecutivos número doscientos trece de mil novecientos setenta y siete, promovidos por «Pedro Domecq, S. A.».

Madrid, veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).
(A.-48.593)

JUZGADO NUMERO 3
EDICTO

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número mil setecientos ochenta y seis de mil novecientos ochenta, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta.—El señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres, ha visto los presentes autos seguidos entre partes: de una, como demandante, «Concentradores Electrónicos y Electromecánicos, S. A.», representada por el Procurador don Eduardo Jesús Sánchez Álvarez y defendida por el Letrado don Javier López Barahona, y de la otra, como demandado, la entidad «Central de Alarmas de España, S. A.», que no tiene representación y defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose en estado de rebeldía, sobre reclamación de seiscientos once mil pesetas de principal y costas.

Fallo

Que mando y debo mandar seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra la entidad «Central de Alarmas de España, S. A.», haciendo trancé y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante, «Concentradores Electrónicos y Electromecánicos, S. A.», de cuatrocientas treinta y seis mil pesetas, importe del principal y costas, intereses y gastos.—Firmado y rubricado.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada «Central de Alarmas de España, S. A.», actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).
(A.-48.570)

JUZGADO NUMERO 3
EDICTO

El ilustrísimo Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número ochocientos noventa y dos de mil novecientos ochenta y dos, seguidos a instancia de «Financieras Agrupadas, S. A.», representada por el Procurador señor Sánchez Jáuregui, contra doña Julia Esther Ciscar del Castillo, con domicilio último conocido en Madrid en la calle Desengaño, número dieciséis, piso cuarto, sobre reclamación de cantidad, tiene acordado se cite de remate a dicho deudor por medio de edictos, por ignorarse su actual domicilio y paradero, a fin de que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, parándole, en su caso, los perjuicios que hubiere lugar, y se hace constar que sin llevar a efecto el requerimiento al pago de la cantidad reclamada, se ha decretado y llevado a efecto el embargo sobre la parte legal del sueldo que la citada demandada perciba como empleada de la «Fábrica Nacional de Moneda y Timbre».

Y a los fines acordados, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, expido y firmo el presente en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).
(A.-48.736)

JUZGADO NUMERO 3
EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez accidental de primera instancia número tres de Madrid, en el expediente número cuatrocientos setenta y ocho de mil novecientos ochenta, promovido por don Román Latorre Pérez, sobre declaración de herederos abintestato de don Manuel Pérez Panadero, por medio del presente se anuncia la muerte sin testar del expresado don Manuel Pérez Panadero, que era hijo de José y de Julia, nacido el día uno de enero de mil ochocientos noventa y ocho, quien falleció en Madrid el día veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y seis, en estado de casado con doña Saturnina Deciacena y Arévalo, sin haber dejado descendientes ni ascendientes; que los que reclaman la herencia son don Román y doña Pilar Latorre Pérez, como sobrinos del causante y como hijos de la hermana ya fallecida del mismo, doña Pilar Pérez Panadero; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.-48.561)

JUZGADO NUMERO 4
EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número trescientos trece de orden de mil novecientos ochenta y tres-A-2, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Félix Yagües y Pradillo, natural de Madrid, hijo de Jerónimo y de Vicenta, que falleció en accidente de tráfico en Toledo el día dos de abril de mil novecientos ochenta y dos, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y que la que reclama su herencia es su hermana de doble vínculo doña Milagros Yagües y Pradillo.

Lo que se hace saber por medio del presente, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que la que reclama su herencia, para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: el Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.-48.644)

JUZGADO NUMERO 5
EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos cincuenta y cuatro-A de mil novecientos ochenta y dos, a instancia del Procurador señor Martínez de Lecea, en nombre y

representación de «Caja Postal de Ahorros», con don Eusebio Sastre Chacón, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

Vivienda número ciento veinticuatro. Piso octavo, letra D, del portal 3, del edificio sito en la calle Alcázar de Toledo, sin número, que tiene su entrada por calle de nuevo trazado.

Está situada en la octava planta del edificio. Linda: al frente, mirando desde la fachada principal del edificio, con rellano y caja de escalera, patio de luces y piso letra A; por la derecha, entrando, con patio de luces y zona libre; por la izquierda, con caja de escalera y piso letra C, y por el fondo, con zona libre.

Consta de hall-pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, terraza y tendedero. Ocupa una superficie aproximada de ochenta y cuatro metros cuadrados. Su cuota de participación en los elementos comunes es del 0,68 por 100, respecto del total valor del inmueble. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.700, libro 367 de Fuenlabrada, folio 97, finca número 30.659, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día veintidós de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de un millón quinientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Asimismo se hace constar que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse la subasta en el día indicado, se realizaría en el siguiente día hábil o siguientes sucesivos, a la misma hora, y bajo las mismas condiciones, excepto sábados.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.720)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los autos de juicio ejecutivo de esta capital en los autos de juicio ejecutivo número mil novecientos ochenta y dos, seguidos a instancia de la entidad «Renault Financiaciones, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Pinilla Peco, contra don Luis Anchuelo Sancha, en reclamación de cantidad, se dictó la sentencia cuyo

encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El señor don José Antonio García-Aguilera, Juez de primera instancia número cinco de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes; de una, como demandante, «Renault Financiaciones, S. A.», representada por el Procurador don Federico Pinilla Peco y defendido por Letrado, y de otra, como demandado, don Luis Anchuelo Sancha, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Luis Anchuelo Sancha, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, «Renault Financiaciones, Sociedad Anónima», de la suma de treinta y ocho mil ciento cincuenta y siete pesetas, importe del principal de la letra presentada con la demanda más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de ésta y las costas, que expresamente se imponen al demandado.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio García-Aguilera. (Rubricado.)

Dicha sentencia fue leída y publicada el mismo día de su fecha.

Dado en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.713-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los autos de esta capital, en el expediente de dominio señalado con el número mil cuatrocientos noventa y dos-G de mil novecientos ochenta y dos, seguido a instancia de don Daniel Matesanz Velasco, don José Antonio Rodríguez Mancera, don Federico Moreno Pérez, don Luis Muriarte Pacheco, doña Adelina Muriarte Frieria y don Gregorio Vivas Rodríguez, representados por la Procuradora señora Martín Rico, para la reanudación de tracto sucesivo interrumpido, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Magistrado-Juez, señor García-Aguilera.—Madrid, a seis de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Dada cuenta, el anterior escrito únase al expediente de su razón en el que se tiene por cumplido a la Procuradora señora Martín Rico con lo que venía acordado, y proveyendo al escrito inicial. Quede formado expediente de dominio para la reanudación de tracto sucesivo interrumpido, y dese traslado al excelentísimo señor Fiscal de esta audiencia con entrega de las copias simples presentadas... Y convóquese a los causahabientes no conocidos de don José María de los Santos Falgas y a cuantas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar las inscripciones, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital e insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el periódico «El Alcázar», a fin de que dentro de

los diez días siguientes al de la publicación de los edictos comparezcan en el Juzgado, donde se les pondrá de manifiesto el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—José Antonio García-Aguilera.—Ante mí, José Antonio Enrech. (Rubricados.)

Las fincas se hallan sitas en la casa número dieciséis, de la calle Doce de Octubre, de esta capital, y son: tienda bis exterior izquierda, piso segundo bis izquierda, piso tercero exterior derecha, piso tercero bis izquierda, piso ático exterior izquierda.

Y por medio del presente se convoca a los causahabientes no conocidos de don José María de los Santos Falgas y a cuantas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar las inscripciones, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de los edictos, comparezcan en el Juzgado, donde se les pondrá de manifiesto el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a seis de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.709-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, a instancia de «Inmobiliaria V. Iglesias Armada, S. A.», representada por el Procurador señor García Ochoa, contra don Eugenio Santiago Briceño y doña Elida González Saravia, sobre resolución de contrato de compraventa, se ha dictado la providencia que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente.

Providencia

Juez, señor García-Aguilera.—Madrid, diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Habiendo transcurrido el término del emplazamiento verificado a los demandados don Eugenio Santiago Briceño y doña Elida González Saravia, practicado por medio de edictos, sin que hayan comparecido, se tiene por acusada su rebeldía, hágaseles un segundo emplazamiento en la misma forma que el anterior, es decir, por edictos, concediéndoles para comparecer el término de cinco días improrrogables, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otros para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la de Albacete, librándose para esto último exhorto al ilustrísimo señor Juez de igual clase de Albacete, cuyos despachos se entreguen al Procurador señor García Ochoa.—Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.—García-Aguilera.—Ante mí, José A. Enrech. (Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento, a los fines y término acordados, a don Eugenio Santiago Briceño y doña Elida González Saravia, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—48.486-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la Plaza de Castilla de dicha capital, con el número mil seiscientos treinta y seis de mil novecientos ochenta y dos, se siguen autos de menor cuantía promovidos por doña

Concepción de la Oliva Guerra, contra don Luis Martín Martín, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, sobre reclamación de doscientas veinte mil ochenta y cinco pesetas de principal, más intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda y costas, en cuyos autos se han dictado las siguientes providencias:

Providencia

Juez, señor Carreras.—Madrid, cinco de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El anterior escrito con el documento que le acompaña, a los autos de su razón. Por cumplido con lo ordenado al Procurador señor Moral Lirola. Se admite cuando ha lugar en derecho la demanda formulada por dicho Procurador en la representación que ostenta de doña Concepción de la Oliva Guerra, contra don Luis Martín Martín, vecino de esta capital, la que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo ordinario de menor cuantía, y de dicha demanda, se confiere traslado al mencionado demandado, a quien se notificará esta providencia, emplazándole con entrega de la copia simple de la demanda y documentos, para que en el término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma y conteste la demanda, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe, Carreras.—Ante mí, José Luis Viada. (Rubricados.)

Providencia

Juez, señor Carreras.—Madrid, tres de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—Dada cuenta, el anterior escrito a los autos de su razón. Y habida cuenta de que se desconoce el actual domicilio o paradero del demandado don Luis Martín Martín, practíquese al mismo el emplazamiento que viene acordado conforme a lo que dispone el artículo 683 en relación con el 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio de edictos, fijándose uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicándose otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, concediéndose a dicho demandado el plazo de nueve días para comparecer en los autos, personándose en forma, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no lo verifica... Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe, Carreras.—Ante mí, José Luis Viada. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Luis Martín Martín, emplazándole a los fines y por el término y con el apercibimiento acordados, se expide el presente en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y tres, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.907-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número seis de los de Madrid, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Rosa Montesinos Morales, fallecida en Madrid, el día veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y tres, en estado de soltera, sin haber otorgado testamento ni acto alguno de última voluntad, solicitando se declare herederos abintestato de la misma a sus hermanos don Mariano y doña María del Carmen Montesinos Morales; por el presente se anuncia la muerte sin testar de dicha causante, y el grado de parentesco de los que reclaman su herencia, sus hermanos mencionados, y se

llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho de los mismos, para que comparezcan ante este Juzgado, a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, Juzgado de Distrito de Buenavista de esta capital, y tablón de anuncios de este Juzgado, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.792)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital se tramitan autos incidentales con el número mil seiscientos setenta y siete de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de don José María López Valbuena, con doña María Sáez del Hierro y los ignorados herederos de don Santos Sáez de Codes, sobre resolución de contrato, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a trece de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos incidentales número mil seiscientos ochenta y dos, seguidos entre partes; de la una, como demandante, don José María López Valbuena, mayor de edad, soltero, administrativo y de esta vecindad, representado por el Procurador señor Pinto, y defendido por el Letrado señor Barberán; y de la otra, como demandados, doña María Sáez del Hierro, mayor de edad, soltera, industrial, y de esta vecindad, representada por el Procurador señor Aguilar Fernández, y defendida por el Letrado señor Vales; y contra los ignorados herederos de don Santos Sáez de Codes, declarados en rebeldía al no haber comparecido en los autos; sobre resolución de contrato de arrendamiento; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto en nombre y representación de don José María López Valbuena, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento concertado en primeros de marzo de mil novecientos cuarenta y siete por el administrador del anterior propietario del inmueble con don Santos Sáez de Codes, y en el que por su fallecimiento se subrogó la demandada doña María Sáez del Hierro e ignorados herederos del señor Sáez de Codes, relativo al local bajo de la calle Silva, número veintiséis, de esta capital, por haber permanecido cerrado dicho local por más de seis meses en el curso de un año, condenando a los demandados doña María Sáez del Hierro y a los ignorados herederos de don Santos Sáez de Codes a que lo desalojen y dejen a la disposición del demandante dentro del plazo legal bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican, y al pago de las costas procesales. Dada la rebeldía en el procedimiento de los ignorados herederos de don Santos Sáez de Codes, notifíqueses esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil a menos que la parte actora inste la notificación personal dentro de cinco días.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistau. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Santos Sáez de Codes, que se encuentra en paradero desconocido, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.-48.815)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de Madrid.

Hago saber: Que en este juzgado de mi cargo se siguen autos incidentales promovidos por doña María del Rosario Guerrero Sánchez de Puerta, contra don César Damas Sebastián, sobre separación conyugal, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente:

Sentencia

En Madrid, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número 6 de esta capital. Habiendo visto los presentes autos incidentales promovidos por doña María del Rosario Guerrero Sánchez de Puerta, representado por el Procurador de los Tribunales señor Bravo Nieves, bajo la dirección de la Letrado doña María Dolores Méndez Ceño, contra don César Damas Sebastián, que no ha comparecido y se encuentra representado en los estrados del Juzgado por su declaración de rebeldía, y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, sobre separación conyugal, y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de doña María del Rosario Guerrero Sánchez de Puerta, debo conceder y concedo a la esposa demandante la separación conyugal de su marido don César Damas Sebastián, por la causa de abandono de hogar por parte del esposo demandado; se acuerda que la hija del matrimonio llamada María Teresa Damas Guerrero, nacida el seis de noviembre de mil novecientos setenta y siete, quede en poder y bajo la guardia, custodia y patria potestad de su madre doña María del Rosario Guerrero y Sánchez de Puerta, pudiendo el padre don César Damas Sebastián visitarla en la forma y lugar que ambos cónyuges conviniere y que en defecto de acuerdo fijará este Juzgado, condenando al esposo demandado, don César Damas Sebastián, y al Ministerio Fiscal a estar y pasar por estas declaraciones, sin hacer expresa imposición de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don César Damas Sebastián, que se encuentra en situación de rebeldía e ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.491-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número seis de los de Madrid,

en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Segundo Peinado Pérez, natural de Quismundo (Toledo), fallecido en Madrid, el día veintiséis de julio de mil novecientos ochenta, en estado de casado, sin haber dejado descendientes de clase alguna, y sin haber otorgado testamento ni acto alguno de última voluntad, reclamándose su herencia por sus hermanos don José María Peinado Pérez y doña Concepción Peinado Pérez; por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los referidos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, Juzgado de Paz de Quismundo (Toledo), y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.614)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis de los de esta capital, con el número mil doscientos setenta y nueve de mil novecientos ochenta y dos, se tramitan autos incidentales seguidos a instancia de don Benito Sánchez González y doña María Menéndez López, con don Jesús Grañón Porras y doña María del Carmen Martín Manzanar e ignorados herederos de don Francisco Grañón Martín y doña María Isabel González Pousa, sobre resolución de contrato de arrendamientos urbanos, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos incidentales número mil doscientos setenta y nueve de mil novecientos ochenta y dos, seguidos entre partes: de la una, como demandantes, don Benito Sánchez González, y su esposa doña María Menéndez López, mayores de edad, y de esta vecindad, representados por el Procurador señor Bravo y defendidos por el Letrado señor Rosado; y de la otra, como demandados, don Jesús Grañón Porras, doña María del Carmen Martín Manzanar e ignorados herederos de don Francisco Grañón Martín, declarados en rebeldía al no haber comparecido en los autos, y doña María Isabel González Pousa, mayor de edad, soltera, sin profesión, y de esta vecindad, representada por el Procurador señor Corujo y defendida por el Letrado señor Calderón; sobre resolución de contrato de arrendamiento; y...

Fallo

Que estimando en parte la demanda formulada por el Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de don Benito Sánchez González y de doña María Menéndez López, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio destinado a Hospedería, sito en el piso primero de la finca número veinte moderno, de la calle Luis Vélez de Guevara en esta capital, concertado por el anterior administrador de la propiedad del inmueble con don Francisco Javier Grañón Martín y en el cual se subrogaron por su fallecimiento los demandados y herederos, don Jesús Grañón Porras, doña María del Carmen Martín Manzanar y los demás desconocidos herederos del arrendatario

don Francisco Javier Grañón Martín, por haber subarrendado dicho local, condenando a los citados demandados a desalojarlo vacío de todos los ocupantes y enseres y a dejarlo a la libre disposición de la propiedad en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican, y estimando la excepción de falta de legitimación pasiva formulada por el Procurador don Ignacio Corujo Pita, en representación de doña María Isabel González Pousa, debo absolver, absolvo a la misma de la demanda, si bien ello no ha de afectar al resto de los pronunciamientos de esta sentencia, sin perjuicio de las posibles derivaciones que en cuanto a dicha demandada pueda producir la resolución arrendaticia, condenando también a los demandados don Jesús Grañón Porras, doña María del Carmen Martín Manzanar y a los demás desconocidos herederos del arrendatario fallecido don Francisco Javier Grañón Martín, al pago de las costas procesales excepto de las originadas por doña María Isabel González Pousa, que serán a cargo de los actores don Benito Sánchez González y doña María Menéndez López.—Dada la rebeldía en el procedimiento de los demandados don Jesús Grañón Porras, doña María del Carmen Martín Manzanar y los ignorados y desconocidos herederos de don Francisco Grañón Martín, notifíqueses esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora inste la notificación personal dentro del quinto día.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Enrique Carreras Gistau. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Francisco Grañón Martín, por desconocerse su domicilio, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.-48.707-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, con el número cuarenta y dos de mil novecientos ochenta y tres-V, a instancia del «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», contra doña María Teresa Penalva Navarrete, que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, aparece dictada la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y tres. El señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes; de una, como demandante, «Banco de Santander, S. A. de Crédito», con domicilio social en Santander, representado por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén y dirigida por el Letrado don Antonio González Algre Mayandía, y de otra, como demandada, doña María Teresa Penalva Navarrete, mayor de edad, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, sin representación en defensa, por no haber comparecido en el juicio, hallándose declarada en rebeldía; sobre pago de cantidad, intereses y costas; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos contra doña María Teresa Penalva Navarrete, haciendo trance y remate en los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante «Banco de Santander, S. A. de Crédito», de la suma de quinientas sesenta y seis mil ciento cuarenta y una pesetas, importe del principal reclamado, gastos, intereses y costes, las cuales expresamente se imponen a la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada, además de notificársela en estrados, se le notificará en la forma que determina la Ley si dentro de tres días no se solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Guelbenzu. (Firmado y rubricado.) Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación a la demandada doña María Teresa Penalva Navarrete, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.-48.621)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO
CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el juicio declarativo de mayor cuantía seguido ante este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de don José Fernández Seara, contra don Ricardo Fernández Fernández y otros, sobre reclamación de cantidad, ha sido dictada la providencia que, literalmente copiada, dice así:

Providencia

Juez, señor Guelbenzu Romano.—Madrid, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—Dada cuenta con el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón; entréguese la copia presentada a la contraparte; y habiendo transcurrido el término del emplazamiento sin comparecer los demandados don Rafael, doña Josefa, doña Teresa, don Ramón, don José Antonio, doña Justa y doña Pilar Fernández Domínguez y los ignorados herederos de doña María Fernández Martínez, emplazamiento llevado a efecto por medio de edictos, hágase un segundo llamamiento, en la misma forma que la anterior, emplazándoles para que dentro del término de cinco días puedan comparecer en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de rebeldía; librándose a tal fin los despachos necesarios, que para su curso se entregarán al Procurador señor Gala Escribano.—Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.—M. J. Guelbenzu.—Ante mí, Antonio Zurita. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de emplazamiento, a los fines, plazo y apercibimiento acordado a los demandados que se encuentran en ignorado paradero, don Rafael, doña Josefa, doña Teresa, don Ramón, don José Antonio, doña Justa y doña Pilar Fernández Domínguez y los ignorados herederos de doña María Fernández Martínez, expido el presente que firmo en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.-48.829)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José Guelbenzu Romano, Juez de

primera instancia del número siete de esta capital, en expediente de declaración de herederos número trescientos veinticinco de mil novecientos ochenta y tres-C, por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Juana Molina Villalba, hija de Sebastián y de Sagrario, natural de Garcinarro (Cuenca) y cuyo óbito ocurrió en esta capital el día nueve de enero de mil novecientos ochenta y tres, en estado de soltera, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que sus hermanos de doble vínculo Julia, Manuela, Emilia y Juan; y sus sobrinos Rosa, Francisca, Milagros y Antonio Lorca y Molina, a la herencia de que se trata, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.589)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado en juicio ejecutivo número mil setecientos tres de mil novecientos ochenta y dos, promovido por «Importaciones Americanas, S. A.» («Impasa»), contra doña María Antonia Rodilla Sánchez, cuyo último domicilio conocido fue en Fuenlabrada, calle Castilla la Vieja, número seis, piso tercero, letra A, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de un millón de pesetas de principal y doscientas cincuenta mil pesetas presupuestadas para intereses y costas, he acordado expedir el presente para que sirva de citación de remate a dicha demandada, a fin de que en término de nueve días se persone en autos para oponerse a la ejecución, en cuyo momento le serán entregadas las copias presentadas, y bajo apercibimiento de seguir los autos su curso sin hacerle otras notificaciones que las prevenidas en la Ley.

Se hace constar haberse practicado embargo de bienes de la demandada sin hacer el previo requerimiento de pago al ignorarse su actual paradero.

Dado en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.594)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hacer saber: Que, bajo el número cuatrocientos dos de mil novecientos ochenta y tres, se tramita por este Juzgado expediente de dominio a instancia de don Lorenzo Granados Granados, don José Luis Batres Granados y don Francisco Batres Granados, para inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad la siguiente finca:

Urbana.—Casa en Pinto, calle del Doctor Isla, señalada con el número ocho, compuesta de planta baja y principal, distribuidas en varias habitaciones y dependencias, patios y porches. Ocupa una extensión superficial de cuatrocientos diecinueve metros cuadrados y treinta y tres decímetros cuadrados, según reciente medición. Linda; por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con don Antonio Borreguero y herederos de Pablo Loarte; izquierda, herederos de Aniceto García, y por el fondo o espalda, con Emiliano Infante.

Habiéndose acordado citar por el presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.903-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En este Juzgado, y con el número mil setecientos veintitrés de mil novecientos ochenta y dos-A, se tramita expediente, sobre declaración de herederos abintestato de doña Rosa o María Rosa Martínez y Egea, nacida en Cehegin (Murcia), el día seis de febrero de mil novecientos siete, hija de Antonio y de Rosa, ya fallecidos; tuvo su último domicilio en calle Narváez, número sesenta y siete, de Madrid, y falleció sin testar, en esta misma capital, el día catorce de marzo de mil novecientos setenta y ocho, en estado de casada con don Ewald Altin y Stemberg, sin hijos; y reclaman su herencia por sextas e iguales partes, sin perjuicio de la cuota legal usufructuaria, que pueda corresponder al viudo; sus cuatro hermanos de doble vínculo: Diego, Vicenta, Juana y Jesús Martínez y Egea; el sobrino Cristóbal Ruiz Martínez, hijo de la premuerta hermana Manuela; y las dos sobrinas Rosa y Leonarda Martínez y Zafra, hijas del hermano Francisco.

Y por medio del presente se llama a todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho a esta herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Manuel Telo.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Angel Llamas.

(A.-48.671)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Guillermo y de don Segundo García Asenjo, se sigue expediente de dominio sobre reanudación de tracto sucesivo número quinientos noventa y uno de mil novecientos ochenta y tres-A, con relación a una participación proindivisa del 50 por 100 de la siguiente vivienda:

Piso primero lateral derecho, hoy denominado piso tercero D, situado en planta cuarta de la casa número sesenta y nueve de la calle Vallehermoso de esta capital. Ocupa una superficie aproximada de ciento cuarenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados y comprende: hall de entrada, ocho habitaciones, cocina, cuarto de baño y water de servicio. Linda, frente, con meseta de escalera de la casa; derecha, entrando, garaje perteneciente a la casa número cuatro de la calle Joaquín María López, propiedad de doña Avelina Fernández Gómez; izquierda, piso centro derecha, y con patio de la casa número sesenta y nueve de la calle Vallehermoso y dicha calle, y por la espalda, casa número sesenta y siete de la calle de Vallehermoso, propia de doña Avelina Fernández Gómez. Tiene dos balcones de fachada y contiene calefacción central. La cuota de su propietario a los efectos de lo dispuesto en el artículo trescientos noventa y seis del Código Civil y párrafo tercero del artículo octavo de la Ley Hipotecaria, es de cuatro ente-

ros ochenta y siete centésimas por ciento. Así resulta de la inscripción primera y nota marginal de la inscripción tercera, finca registral 11.280, folio 220, tomo 425 del archivo del Registro de la Propiedad número cinco de Madrid.

Y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a los herederos desconocidos de doña María del Pilar Gómez y Oña, y a los herederos desconocidos e inciertos de doña Victoria González Borja, si hubiere fallecido, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la reanudación de tracto sucesivo, para que todos ellos, citados y convocados, puedan comparecer ante este Juzgado en el término de diez días para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.601)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número diez de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil ciento treinta y dos de mil novecientos ochenta y dos, se tramitan autos de juicio ejecutivo, entre partes que luego se dirán, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Magistrado-Juez don Angel Llamas Amestoy, en el Juzgado de primera instancia número diez de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número mil ciento treinta y dos de mil novecientos ochenta y dos, seguidos entre partes: de una, como demandante, «Renault Financiaciones, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Doctor Fleming, número diez, representada por el Procurador de los Tribunales don Federico Piniella Peco y dirigido por el abogado don Manuel Ciudad Loro, y de la otra, como demandado, don Jaime Enrique Granda Contijoch, domiciliado en Móstoles, calle Echegaray, número catorce, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Jaime Enrique Granda Contijoch, condenándole a que pague al actor «Renault Financiaciones, S. A.», la cantidad de sesenta mil quinientas diecisiete pesetas, importe del principal, más los intereses legales de dicha suma, desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago y al abono de las costas procesales.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Angel Llamas Amestoy. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a don Jaime Enrique Granda Contijoch, con último domicilio conocido en Móstoles, calle Echegaray, número catorce, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.891-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número diez de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos civiles de arrendamientos urbanos, número mil setecientos treinta y uno de mil novecientos ochenta y dos-B, a instancia de don José María López Valbuena, contra don Enrique Requena Mira, en ignorado paradero, y en cuyos autos civiles se ha dictado en su día sentencia que, copiada en lo necesario, dice:

Sentencia

Dada en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y tres. El ilustrísimo señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid, habiendo visto los presentes autos civiles número mil setecientos treinta y uno de mil novecientos ochenta y dos-B, seguidos entre partes: de una, y como demandante, don José María López Valbuena, y de otra, como demandado, don Enrique Requena Mira, a efectos de esta litis en rebeldía, y sobre resolución de contrato de arrendamiento...

Fallo

Que estimando la demanda presentada a nombre de don José María López Valbuena, contra don Enrique Requena Mira, debo de declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha uno de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, otorgado entre el demandado y los anteriores propietarios, que tenía por objeto del mismo el local tienda-librería, sito en la casa número veinticinco de la calle Silva de esta capital, y, en su consecuencia, debo de condenar y condeno al citado demandado a que lo desaloje y deje libre a disposición del actor con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere dentro del plazo legal, e imponiendo al demandado las costas de este procedimiento. Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Llamas Amestoy.

Y a fin de que el presente edicto sirva de cédula de notificación de la citada sentencia al demandado don Enrique Requena Mira, en ignorado paradero, se expide en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y tres. Ante mí.—El Secretario (Firmado).
(A.-48.811)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil ochocientos treinta y cuatro de mil novecientos ochenta y dos-A, se tramitan autos de juicio de mayor cuantía, a instancia de «Sandvik Española, S. A.», representada por la Procurador señorita Rodríguez Rodríguez, contra «Tohinsa Suministros Industriales», de domicilio desconocido, en reclamación de c en reclamación de cinco millones seiscientos dieciséis mil doscientas cincuenta y siete pesetas.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento, por medio del presente se hace un segundo emplazamiento a la demandada «Tohinsa Suministros Industriales», en su representante legal, para que en término de cinco días comparezca en estos autos, personándose en forma, apercibiéndole que de no hacerlo se dará por contestada la demanda y se seguirán los autos en su rebeldía procesal, haciéndole las demás notificaciones que ocurran en los estrados del Juzgado.

Dado en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secre-

tario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.489)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número diez de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número quinientos noventa de mil novecientos ochenta y tres, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de la Comunidad de propietarios de la casa número ciento cincuenta y cuatro de la calle Velázquez de Madrid, representada por el Procurador señor Carrión Pardo, contra otro y don Sarkis Barabet (o Garabet) Soghalian, cuyo último domicilio conocido lo fue en esta capital, calle Velázquez, número ciento cincuenta y cuatro, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por el presente se emplaza a don Sarkis Barabet (o Garabet) Soghalian, a fin de que en el término de nueve días comparezca en expresados autos expresándose en forma, bajo los apercibimientos que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.718)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número seiscientos veintiséis de mil novecientos ochenta y uno, se sigue expediente de ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico, a instancia de doña Margarita Correas Calvo, representada por la Procuradora señora Criado Bedoya, contra su esposo don Alfonso Ramos Llamazares, hoy en ignorado paradero, en el que con relación a la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico número uno del Arzobispado de Madrid-Alcalá, de fecha veinte de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, se solicita lo siguiente:

- a) La separación personal de los cónyuges.
- b) Poner a los hijos del matrimonio menores de edad bajo la guardia y custodia de la esposa.
- c) Que doña Margarita Correas Calvo recupere la plena administración y disposición sobre sus bienes y la disolución de los gananciales.
- d) La inscripción de dicha sentencia en el Registro Civil del Juzgado de distrito número tres de Madrid.

En dicho expediente y por providencia de esta fecha, al admitirlo a trámite, se ha acordado dar traslado de las peticiones que contiene el escrito inicial al esposo don Alfonso Ramos Llamazares, a fin, digo por edictos, dado su ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días comparezca en forma legal en los autos y alegue lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que, si no lo realiza, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y su publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Madrid, a doce de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.-1.052-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número once, en autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número mil dos de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de don Salvador Moreno Vives, representado por la Procuradora señora Albarcar Medina, contra Daniel Flynn, actualmente en paradero desconocido, y «New Hampshire Insurance Company, S. A.», representada por el Procurador señor Fernández Rubio, se ha dictado la sentencia con fecha seis de abril, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora señora Albarcar Medina, en nombre y representación de don Salvador Moreno Vives, contra Daniel Flynn, declarado en rebeldía, y «New Hampshire Insurance Company, S. A.», representada por el Procurador señor Fernández Rubio, debo de condenar y condeno a dichos demandados a que, firme esta sentencia, paguen al actor la cantidad de setenta y dos mil cincuenta y dos pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses legales de esta cantidad desde la fecha de la interposición judicial. Todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Daniel Flynn, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sitio de costumbre de este Juzgado, en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.663-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Por el presente edicto, hago saber: Que en autos ejecutivos número mil siete de mil novecientos ochenta y dos-D, a instancia de «Renault Financiaciones, Sociedad Anónima», contra don Manuel González Pérez, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En la villa de Madrid, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

El ilustrísimo señor Magistrado don Angel Díez de la Lastra Penalva, Juez de primera instancia número once de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes; de una y como demandante, «Renault Financiaciones, S. A.», representada por el Procurador don Federico Pinilla Peco, y defendido por el Letrado don Manuel Ciudad Loro, y de otra, y como demandado, don Manuel González Pérez, mayor de edad, en ignorado paradero, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra dicho demandado, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y, con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante de referencia de la cantidad de sesenta y siete mil quinientas sesenta y dos pesetas, importe del principal, gastos e intereses corres-

pondientes y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Díez de la Lastra.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).
(A.-48.899-T)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de que se hará mención, se dictó sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres.

El ilustrísimo señor Magistrado don Angel Díez de la Lastra Penalva, Juez de primera instancia número once de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes; de una, y como demandante, «Construcciones e Inmuebles Vimar, S. A.», representado por el Procurador don Manuel Lanchares y defendido por el Letrado don B. Castañeda, y de otra, y como demandado, don Antonio Santa Isabel Vizcaino, mayor de edad, hoy en paradero desconocido, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Antonio Santa Isabel Vizcaino; haciendo trance y remate de los bienes embargados, y, con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante «Construcciones Vimar, S. A.», la suma de trescientas dos mil ochocientas pesetas importe del principal, más gastos e intereses y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente este impongo a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida en la ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Díez de Lastra (Firmado y rubricado).
Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido la presente en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia, acto seguido de dictarse, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la ha suscrito, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala-despacho, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, doy fe.

Notificación

En el mismo día notifiqué, lei y di copia de la anterior sentencia al Procurador señor Lanchares, que firma, doy fe.
(A.-48.664-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número mil ochocientos veintidós, del pasado año mil novecientos

ochenta y dos, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato, promovido por doña Dolores Lobo Guijarro, mayor de edad, de estado viuda, pensionista y de esta vecindad, calle de Lavapiés, número cuarenta, por fallecimiento de su hermano de doble vínculo, don Manuel Lobo Guijarro, nacido en Madrid, mayor de edad, hijo de don José Lobo García y doña Marciana Basilia Guijarro Abad, de estado soltero, y fallecido en Madrid, el veintitrés de enero de mil novecientos setenta y tres, de donde era vecino.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar del expresado causante, don Manuel Lobo Guijarro, en estado de soltero, y sin dejar descendencia de clase alguna, habiéndole premuerto sus padres, y que reclama la herencia su hermana de doble vínculo doña Dolores Lobo Guijarro, a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión de que se trata, puedan comparecer ante este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en plaza de Castilla, número uno, planta tercera (Edificio de Juzgados), de Madrid, para hacer uso de su derecho, en término de treinta días a partir de la publicación del presente, presentando el oportuno árbol genealógico y los documentos acreditativos de tales derechos.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo el presente en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.457)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda y bajo el número setecientos cincuenta y uno de mil novecientos ochenta y dos, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales doña Beatriz Ruano Casanova, contra don Manuel Guerra Vicente y doña Hermelinda Fiz Montero, sobre pago de cantidad: quinientas treinta y una mil setecientos veintiuna pesetas de principal, más otras doscientas mil pesetas para intereses y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha acordado librar el presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del cual se cita de remate a los deudores don Manuel Guerra Vicente y doña Hermelinda Fiz Montero, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos por medio de Abogado y Procurador y se opongán a la ejecución despachada, bajo apercibimientos que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otra notificación que las que determine la ley, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se hace constar que se ha practicado el embargo:

1.º Del saldo existente en la cuenta de ahorros cuatrocientas treinta y dos, abierta en la oficina del «Banco Hispano Americano, S. A.», sita en calle Dos de Mayo, número cuarenta y siete, de Móstoles.

2.º Del saldo existente en la cuenta corriente número mil trescientos cuarenta y una, abierta a nombre de los demandados en la misma sucursal de dicha entidad bancaria.

3.º De la vivienda sita en calle Alfonso de Castro, número ocho, sexto D, de Salamanca; como de la propiedad de dichos deudores, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero.

Dado en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.501)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Angel de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia accidental del número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda y con el número mil ochocientos setenta y seis de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Inversiones Eresma, S. A.», representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Isabel Jiménez Andosilla, contra don José Luis Guardan Moreno, sobre reclamación de setenta y tres mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas de principal, más otras cuarenta mil pesetas fijadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses legales, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado librar el presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del cual se cita de remate al deudor don José Luis Guardan y Procurador y se opongán a la ejecución despachada, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerle otra notificación que las que determina la ley, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se hace constar que se ha practicado el embargo del piso bajo centro izquierda, tipo B, situado en la primera planta en orden de construcción, del bloque F-1, en Torrejón de Ardoz, calle del Metano, sin número de orden, hoy señalada con el número seis, como de la propiedad del referido deudor, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.582)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número doce de los de Madrid, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía con el número novecientos veintitrés de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de «Inmobiliaria V. Iglesias Armada, S. A.», representada por el Procurador señor García Ochoa, contra don Elías Rivero Rodríguez, sobre resolución de contrato de compraventa y otros extremos, en cuyos autos se ha acordado, por providencia de esta fecha, hacer un segundo llamamiento al demandado don Elías Rivero Rodríguez, cuyo actual domicilio se ignora, señalándosele para que comparezca en los autos, personándose en forma, al término de cinco días, bajo apercibimiento de que si transcurriese este segundo llamamiento sin comparecer, será declarado en rebeldía y se dará por contestada la demanda, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace saber a dicho demandado que tiene a su disposición en este Juzgado las copias del escrito de demanda y documentos presentados por la actora.

Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.-48.495-T)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital, por providencia dictada el día de la fecha en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número ciento diecinueve de mil novecientos ochenta y tres a instancias de «Renault Financiaciones, Sociedad Anónima», contra don Luis Rolán Castañón, actualmente en ignorado domicilio, sobre reclamación de veinticuatro mil ochocientos setenta y siete pesetas de principal y cuarenta mil pesetas más calculadas para intereses y costas, ha ordenado se cite por medio de la presente, de remate, a dicho demandado, a fin de que dentro del término de nueve días se persone en forma en dicho juicio y se opongán a la ejecución si le convinieren, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Se hace constar que sin previo requerimiento se ha trabado embargo en bienes de la propiedad del demandado para garantizar las sumas reclamadas.

Y para que sirva de citación de remate a los fines, término y apercibimientos ordenados, al demandado indicado, expido la presente cédula en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).

(A.-48.904-T)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en autos de juicio de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado, bajo el número cuatrocientos noventa y seis de mil novecientos ochenta y tres, a instancia de doña María José de Jesús Hernández Sánchez, contra don Jesús Jimeno Ibáñez y otros, sobre declaración de propiedad y rectificación de asiento en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid, por medio del presente se emplaza a todas aquellas personas ignoradas que puedan resultar perjudicadas por la rectificación del asiento que se pretende en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid, respecto de la finca piso séptimo derecha, de la avenida de Santiago Ramón y Cajal, número cinco, de Madrid, finca número dieciséis mil seiscientos treinta y cuatro, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de rebeldía si no lo verifican, así como que seguirá el pleito el curso correspondiente.

En Madrid, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.-48.897-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En los autos que después se dirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por mí, Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de esta capital, los presentes autos seguidos con el número ciento veinticinco de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de doña Flo-

rencia Pascual Romano, representada por el Procurador don Federico Bravo Nieves y defendida por el Letrado don Luis Galán, contra ignorados herederos de don José Mayo Peral, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Federico Bravo Nieves, debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento del local descrito en el hecho primero de demanda y, en su consecuencia, condeno a los arrendatarios demandados, ignorados herederos de don José Mayo Peral, a estar y pasar por esta declaración, y a que lo desalojen, dejando a disposición de la propietaria demandante, doña Florencia Pascual Romano, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica dentro del plazo legal, así como también al pago de las costas causadas en esta primera instancia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.—Firmado: Jaime Juárez Juárez. (Rubricado.)

En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de don José Mayo Peral, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.890-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía número mil ciento noventa y nueve de mil novecientos ochenta, a instancia de doña María Justa Martínez Checa, contra doña Margarita Corral Salvador y contra los ignorados herederos de don Juan Vilches Arenas, sobre declaración de filiación natural, en los cuales se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el ilustrísimo señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid, los autos de mayor cuantía número mil ciento noventa y nueve de mil novecientos ochenta, seguidos a instancia de doña María Justa Martínez Checa, mayor de edad y de esta vecindad, representada por el Procurador don José María Caballero Martín y defendida por el Letrado don Emilio Lavín Alonso, con doña Margarita Corral Salvador, mayor de edad y de esta vecindad, representada por la Procuradora doña Begoña Fernández P. Zabalgaitia y defendida por la Letrada señorita Fernández P. Zabalgaitia, y contra los ignorados herederos de don Juan Vilches Arenas, que no han comparecido en autos, habiéndoles declarado en rebeldía, y en los que también es parte el excelentísimo señor Fiscal de esta audiencia, sobre declaración de filiación natural; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Martínez Checa, contra doña Margarita Corral Salvador, representada por la Procuradora doña Begoña Fernández P. Zabalgaitia, y contra los ignorados herederos de don Juan Vilches Arenas, debo declarar y declaro que la menor Yolanda María Vilches Martínez, digo Yolanda María

Martínez Checa, nacida el diecisiete de enero de mil novecientos setenta y cinco, es hija natural del fallecido don Juan Vilches Arenas; inscribese dicho reconocimiento en el Registro Civil del distrito de Buenavista, de Madrid, en la sección 1.ª, tomo 944, página 359, luego sea firme esta sentencia, no haciendo expresa declaración sobre las costas causadas en el juicio.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados deberá cumplirse los requisitos del artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Santiago Bazarra Diego. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la precedente sentencia por el ilustrísimo señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Firmada y rubricada.

Y para que sirva de cédula de notificación a los ignorados herederos de don Juan Vilches Arenas, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.670)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, número uno, a instancia de «Sanatorio Esquerdo, S. A.», contra ignorados herederos de doña Clotilde Sánchez Fuentes, y otros, en los que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Bazarra Diego.—Madrid, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—Dada cuenta, el anterior escrito y ejemplar del BOLETIN OFICIAL de la provincia únase a los autos de su razón; y habiendo transcurrido el segundo emplazamiento hecho al demandado, los ignorados herederos de doña Clotilde Sánchez Fuentes, se les declara en rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda, y una vez se notifique el presente proveído al mismo por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se acordará.

Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Santiago Bazarra (Firmado y rubricado).—Ante mí, Alberto Ruiz (Firmado y rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.901-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil «Manuel Méndez Barrios, S. A.», número cuatrocientos cincuenta y siete de mil nove-

cientos ochenta y dos, en el que se ha dictado auto de esta fecha aprobando el convenio votado favorablemente por los acreedores de la Junta Central de Acreedores, celebrada en este Juzgado el día tres de diciembre actual, convenio que en síntesis consiste en la realización ordenada de los bienes que integran el activo de la suspenso, y que figuran en el inventario formado por la Intervención judicial, para aplicar su importe al pago de todos los créditos que figuran en la lista definitiva formada por dicha Intervención, nombrándose una comisión liquidadora integrada por don Enrique Vega Pita, titular mercantil, «Hilopunto, Sociedad Anónima», y don Miguel Guijarro Gómez, titular mercantil, estableciéndose el plazo de doce meses a partir de la aprobación judicial de convenio para llevar a efecto la enajenación de los bienes, derechos y acciones que integran la totalidad del patrimonio de la sociedad suspenso.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—48.704-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, número cuatro, planta cuarta, se siguen autos de juicio ejecutivo número dieciséis de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de «Claas Ibérica, S. A.», contra don Juan José Simón Bonilla, sobre reclamación de trescientas cuarenta y siete mil pesetas de principal más ciento ochenta mil de intereses y costas; y cumpliendo lo acordado en providencia de este día, se cita de remate, por medio del presente, al expresado demandado don Juan José Simón Bonilla, para que en el término de nueve días comparezca en los autos, personándose por medio de Abogado y Procurador, apercibiéndosele que de no hacerlo se le declarará en rebeldía, continuándose el procedimiento sin más citarle ni hacerle otras notificaciones que las que expresamente determina la ley, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar que, por desconocerse su paradero, se decreta el embargo de los bienes de la pertenencia del expresado demandado, sin previo requerimiento de pago, siendo dichos bienes: saldos y créditos, depósitos, imposiciones a plazo fijo, certificados de depósito, valores y bienes depositados en los Bancos de Vizcaya, Banco Hispano Americano, Popular Español, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja Postal de Ahorros, en sus oficinas de Madrid y Almodralejo y Ciudad Real; cosechadora, marca «Claas», modelo Coñsul, y corte de 3,60 metros; empacadora marca «Claas», modelo Markant 51, con picador de paja acoplado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid, a quince de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.485-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil setecientos trece de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de «Barcelonesa de Financiación, S. A.», con don José María Germán Jiménez, con domicilio en calle Amadeo Vives, número ocho, octavo, puerta cuatro, barriada Jardín de la Abadía de Málaga, cuyo actual domicilio se ignora, sobre reclamación de cincuenta y siete mil ochocientos dieciocho pesetas, en los cuales se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a once de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Barcelonesa de Financiación, S. A.», representada por el Procurador señor Alvarez Zancada y dirigida por el Letrado señor Yélamos Redondo, contra don José María Germán Jiménez, con domicilio en calle Amadeo Vives, número ocho, octavo, puerta cuatro, barriada Jardín de la Abadía de Málaga, que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda, por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don José María Germán Jiménez, y con su importe, integro pago a «Barcelonesa de Financiación, S. A.», de la cantidad principal reclamada de treinta y cinco mil sesenta y cinco pesetas de intereses, gastos y costas, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada por edictos, a no pedirse la notificación personal, dentro de quinto día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Santiago Bazarra Diego. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la precedente sentencia por el ilustrísimo señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Firmada y rubricada.

En dichos autos se ha dictado providencia de este día, que contiene los siguientes particulares:

Providencia

Juez, señor Bazarra Diego.—En Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El anterior escrito únase a los autos a que se refiere... Se deja sin efecto el embargo trabado sobre el vehículo propiedad del demandado y se decreta la mejora del embargo sobre el piso de propiedad del mismo, sito en calle Asturias, número cuatro, piso sexto, letra C, de Móstoles, inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, al tomo 620, folio 106, finca número 20.792.

Notifíquese a la esposa del demandado, doña María Soledad López Hernando, la existencia del procedimiento y el embargo trabado, a los fines previstos en el artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario, para lo cual se harán extensivos los edictos mandados expedir.—Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe.—Firmado: Santiago Bazarra Diego. (Rubricado).—Ante mí, A. Ruiz López Búa. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación a don José María Germán Jiménez

y doña María Soledad López Hernando, se expide el presente, que se fijará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.764)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número doscientos noventa y siete de mil novecientos ochenta y tres, a instancia del «Banco de Bilbao, S. A.», representada por el Procurador señor Gandarillas Carmona, con don Juan Fernández González y doña Cándida Moreno Moreno, que tuvieron su domicilio en esta capital, paseo Alberto Palacios, número ochenta y seis, y cuyo actual domicilio se desconoce, sobre reclamación de doscientas catorce mil seiscientos sesenta y cinco pesetas con dieciséis de principal y otras cien mil pesetas más que se calculan para costas; y cumpliendo lo acordado en providencia de este día, se cita por medio del presente de remate a los expresados demandados don Juan Fernández González y doña Cándida Moreno Moreno, para que en el término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma por medio de Abogado y Procurador, oponiéndose a la ejecución despachada si estimaren convenirles, previéndoseles que de no hacerlo serán declarados en rebeldía sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determina la ley, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se hace constar que, por desconocerse su domicilio, se ha decretado el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.711-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez titular de este Juzgado número catorce de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de dominio, bajo la referencia número trescientos setenta y cinco de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de don Mariano García de la Rosa, representado por el Procurador señor Ferrer Recuero, sobre la finca que a continuación se describe:

Urbana: Parcela de terreno en El Parado, en la ciudad satélite «La Florida». Tiene la forma de un polígono irregular, con la fachada a la calle de Amorebieta, cuyos linderos son los siguientes: por el frente o Sur, linda con la calle de Amorebieta, en línea quebrada compuesta de cinco rectas de diecisiete metros y sesenta centímetros, dieciséis metros, diecinueve metros y treinta centímetros, diecinueve metros y setenta centímetros y veintidós metros, respectivamente; por la derecha, que forma los linderos Norte y Este, linda con la finca de donde se segrega, en línea de ochenta metros; por la izquierda, que es el Oeste, linda con la finca de donde se segrega, en línea de cuarenta y cuatro metros. La línea de fachada de la

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número mil ciento cuarenta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno, se tramitan autos sobre juicio ejecutivo, a instancia de «Motor Ibérica, S. A.», representada por el Procurador señor Pozas Granero, contra don Jerónimo Medina Mudarra, que se encuentra en ignorado domicilio, en reclamación por principal de la cantidad de doscientas cuarenta y cinco mil setecientos treinta y tres pesetas, en cuyo procedimiento se ha dictado providencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Motor Ibérica, S. A.», representada por el Procurador señor Pozas Granero, contra don Jerónimo Medina Mudarra, que se encuentra en ignorado domicilio; y...

Fallo

Que estimando la demanda, por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Jerónimo Medina Mudarra, y con su importe íntegro pago a «Motor Ibérica, S. A.», de la cantidad principal reclamada de doscientas cuarenta y cinco mil setecientos treinta y tres pesetas, intereses, gastos y costas, a cuyo pago condeno expresamente a dicho demandado.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada por edictos al no pedirse la notificación personal, dentro del quinto día, la pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Chaparro Aguado. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Jerónimo Medina Mudarra, expido el presente.
Dado en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Ante mí.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.-48.566)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número trescientos sesenta y siete de mil novecientos ochenta, a instancia de «Banco Peninsular, S. A.», representado por el Procurador señor Dorremochea, contra don Antonio Plaza del Campo, vecino que fue de esta capital, calle de Peñuelas, número tres, en reclamación de sesenta y seis mil ciento cincuenta y una con setenta y tres pesetas de principal, y treinta y cinco mil pesetas para gastos y costas, por medio de la presente se notifica a dicho demandado el haberse decretado el embargo sobre el piso o derechos de todo tipo sobre el piso en la calle Valderrodrigo, número veintidós, vivienda A de la planta segunda, en la casa de Madrid, antes Fuencarral. Superficie: noventa y un metros cuadrados; cuota de condominio, 10,45 por 100. Linda: frente o entrada,

rellano escalera, hueco de la misma y vuelo sobre zona hormigonada en resto de finca matriz; derecha, entrando, casa T-802 A del proyecto; izquierda, hueco de ascensor y suelo zona ajardinada en resto de finca matriz, y por el fondo, vuelo sobre zona ajardinada en resto finca matriz próximo a la finca número 1.071. Gravada con hipoteca a favor de la Caja Postal de Ahorros, de cuatrocientas mil pesetas de principal, intereses semestrales al 3,375 por 100, y el 20 por 100 del principal para costas y gastos. Inscrita al tomo 685, libro 454 de Fuencarral, folio 175, inscripción tercera, finca 35.716. Sin hacer previamente el requerimiento de pago de las sumas reclamadas, en atención a encontrarse en ignorado paradero, citándosele de remate para que dentro del término de nueve días comparezca en autos si viere convenirle a su derecho, con apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado en rebeldía, y siguiendo el juicio su curso, sin hacerle otras citaciones ni notificaciones que las expresamente determinadas en la ley.

Y para que sirva de notificación y citación de remate en forma a don Antonio Plaza del Campo, por encontrarse el mismo en paradero desconocido, expido la presente, que firmo en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado). (A.-48.493-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil seiscientos noventa y uno de mil novecientos ochenta y dos, se sigue expediente a instancia de doña Clara de Madrid y Corral, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Eugenio de Madrid y Corral, natural de Madrid, hijo de Julián y Luisa, viudo de doña Angela Montoya Caña, fallecido en esta capital el día veintidós de diciembre del año mil novecientos setenta y siete, cuya herencia la reclaman sus hermanos de doble vínculo, llamados doña Clara de Madrid y Corral y don Julián de Madrid, en cuyo expediente he acordado publicar el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijará, además, en el tablón de anuncios de este Juzgado, llamando a cuantas personas se consideren con igual o mejor derecho a la herencia del referido causante para que puedan comparecer en el expediente en el término de treinta días, alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.-48.834)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número 15 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número ciento veintidós de mil novecientos ochenta y tres, se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representada por el Procurador señor Moreno Doz, con «Viviendas del Campo, S. A.» («Videcas»), cuantía setecientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta pesetas con quince céntimos, siendo la finca hipotecada objeto de procedimiento la siguiente:

«En Majadahonda (Madrid), carretera del Plantío a Majadahonda, kilómetro

1,600, bloque uno, número cinco, vivienda señalada con la letra A, situada en planta segunda del bloque número uno.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 1.788, libro 222, folio 1.077, finca 12.399, inscripción 2.ª»

Por providencia de esta fecha he acordado hacer saber la existencia del procedimiento, a los efectos de lo dispuesto en la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a los tenedores en ignorado domicilio de dos obligaciones hipotecarias, serie A, de un millón de pesetas cada una, que causaron inscripción de hipoteca posterior, para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas, en la parte que asegura la hipoteca.

Dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.-48.763)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro y Aguado, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número mil doscientos cuarenta y siete de mil novecientos ochenta y dos, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia de doña Juliana Bermejo Jiménez, sobre declaración de herederos abintestato sin testar de doña Juana Bermejo Jiménez, hija de José y Bárbara, natural de Lagartera (Toledo) y vecina de Madrid, donde falleció en estado de soltera el día once de enero de mil novecientos ochenta y dos, habiendo reclamado su herencia sus hermanos, doña Julia, don Pedro, doña Julita, don José y don Manuel Bermejo Jiménez, habiéndose acordado en resolución de esta fecha llamar a todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho en la herencia para que en término de treinta días comparezcan en el Juzgado a reclamarlo, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.-48.810)

JUZGADO NUMERO 15

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente, y venir acordado en los autos de que se hace especial mención, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El ilustrísimo señor don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número quince de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio de tercera de mejor derecho, seguidos bajo el número mil quinientos cincuenta y cinco de mil novecientos ochenta y dos, entre partes: como demandantes, don Santiago Dueñas Ruiz, soltero, vecino de Getafe, calle Perdiz, número ocho; don Sebastián Herrera Gómez, casado, vecino de Madrid, Moratalaz, calle Encomienda de Palacios, número ochenta y seis; don Juan Antonio Jiménez Valencia, calle General Martínez Campos, número veintitrés;

calle de Amorebieta se halla situada a un metro y cincuenta centímetros del bordillo, medido desde la cara interna de la calzada. Las expresadas líneas comprenden una superficie de dos mil cuarenta y cinco metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, o veintiséis mil trescientos cuarenta y siete pies y ochenta y cuatro décimos de pie cuadrado. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Madrid, al tomo 753, libro 6.º, folio 127, finca número 311, inscripción 1.ª y única.

Y en cuyo expediente se ha acordado en providencia de esta fecha convocar por medio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita por don Mariano García de la Rosa, y asimismo llamar por el presente a los cónyuges don Luis Martínez de Galinsoga y de la Serna y doña Amelia Gasset y Neyra, de quienes procede la finca, o a sus causahabientes, si hubiesen fallecido, a fin de que todos ellos puedan comparecer ante este Juzgado, plaza de Castilla, número uno, planta cuarta, dentro del término de diez días, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.-48.892-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número catorce de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo la referencia número quinientos veintinueve de mil novecientos ochenta y tres, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Manuel Sierra Sánchez, a instancia de don Andrés, doña Inés y don Víctor Sierra Sánchez, y anunciándose por el presente la muerte sin testar del referido don Manuel Sierra Sánchez, hijo de Pilar y de Juliana, natural de Badajoz, y fallecido en Madrid el día ocho de enero de mil novecientos ochenta y tres; y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo llamados don Andrés, doña Inés, Angela y don Víctor Sierra Sánchez.

Se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los referidos a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado, plaza de Castilla, número uno, a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.-48.602)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número mil sesenta y cinco de mil novecientos ochenta y dos, se sigue expediente de suspensión de pagos de la entidad «Kimik, S. A.», en el que se ha dictado auto con esta fecha aprobando el convenio celebrado por los acreedores de la suspensa en la Junta llevada a efecto ante este Juzgado el día ocho de los corrientes, cuyas cláusulas se recogen en la mencionada resolución, mandando a los interesados a estar y pasar por él.

Dado en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y tres. Doy fe.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.-48.896-T)

don José Antonio Marabel Guerra, soltero, vecino de Getafe, calle Zurbarán, número 1; don Jesús Muñoz Olmedilla, soltero, vecino de Pinto, paseo San Francisco de Borja, número dos; don José María Mata Figueroa, casado, vecino de Pinto, calle Castilla, número tres; don Francisco Moreno Marabel, soltero, vecino de Pinto, calle Martínez Emperador, número quince; don Angel Sánchez González, casado, vecino de Getafe, calle Ruiz de Alarnés, número nueve; don Miguel Angel Pérez Bosque, soltero, vecino de Parla, calle Getafe, número cuatro; don José Miguel Navarro García, soltero, vecino de Pinto, calle Alfonso VI, número 16; don Manuel Bueso Rodríguez, soltero, vecino de Parla, calle San Antón, número sesenta y siete; don Angel Salvador Lázaro Domingo, casado, vecino de Alcorcón, calle Montoro, número diez; don José María Gámez Moreno, viudo, vecino de Madrid, calle Alconera, número treinta y cuatro; don Balbino Luis Iglesias, casado, vecino de Fuenlabrada, paseo de La Haya, número dos; don Carlos Moreno Angulo, soltero, vecino de Madrid, calle Valdesangil, número 15; don Ernesto López Cadenas, soltero, vecino de Madrid, calle Cebro Blanco, número dieciséis; don Juan Monsalve Andújar, casado, vecino de Torrejón de Ardoz, calle Maestro Barbieri, número diez; don José Alejandro Molina de la Fuente, casado, vecino de Getafe, calle Valencia, número diecisiete; don Antonio Martínez Gómez, casado, vecino de Parla, calle Fernando III el Santo, número dos; don Ernesto Olmedo Alcón, soltero, vecino de Leganés, calle Ampurdán, número veintiocho; don José Luis Oreiro Morán, soltero, vecino de Móstoles, calle Pintor Murillo, número once; don Pablo Pérez Cortés, casado, vecino de Parla, calle Santander, número dieciocho; doña Marina Rodríguez del Peal, soltera, vecina de Madrid, calle Alcañices, número cinco; don José Antonio Rasero Márquez, casado, vecino de Parla, calle San Antón, número ocho; don José Luis Sánchez Mayor, casado, vecino de Fuenlabrada, calle Oviedo, número uno; doña Carmen Vivas Ordóñez, casada, vecina de Fuenlabrada, calle Hungria, número seis; don Luis Alonso Gómez, soltero, vecino de Leganés, calle Río Alberche, número dieciséis; don Emilio Calatayut Navarro, casado, vecino de Parla, calle Santander, número diez; don Jerónimo Cano Serpano, casado, vecino de Fuenlabrada, calle Hungria, número seis; don Hipólito García Donaire; don Francisco Javier García Heredia, casado, vecino de Parla, calle Alfonso X el Sabio, número cuarenta y dos; don Manuel Hernández Pérez, soltero, vecino de Madrid, calle San Telesforo, número once; don Alfonso Albo Sepúlveda, casado, vecino de Madrid, calle Retrasos, número ciento nueve; don Asterio Jara Guerrero, casado, vecino de Madrid, calle Domingo Pérez del Valle, número dos; don Pedro Castillo Martínez, casado, encuadernador, vecino de Madrid, avenida de El Ferrer del Caudillo, número dieciocho, todos mayores de edad, representados por la Procurador doña María Rosa Rodríguez Rodrigo, bajo la dirección de la Letrado doña María del Prado Torrero Ramírez; como demandados don Manuel Rodríguez Ferrero, vecino de Coslada, calle Petra Sánchez, número cuatro; don José Fernández Cisneros, calle Marcenado, números cuatro y seis; don Francisco Sánchez García, vecino de Parla, calle Severo Ochoa; «Lomagraf, S. L.», Villafranca del Bierzo, número veintiuno, letra E, polígono Cobo Calleja, en Fuenlabrada, en rebeldía por su incomparecencia, y...

Fallo

Que juzgo y declaro que el orden jurisdiccional civil no es competente para re-

solver la tercera de mejor derecho que le ha sido sometida. Y se previene a los actores que usen de su derecho ante la jurisdicción competente. No se imponen costas. Así, por esta mi setencia, lo pronuncio...

Y para inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de sentencia a don Manuel Rodríguez Ferrero, se da la presente en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.714-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

De conformidad con lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en expediente número cuatrocientos catorce de mil novecientos ochenta y tres, por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Socorro Rodríguez Bescansa, natural de Toledo, hija de José y María de la Saleta, que falleció en Madrid el día nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, en estado de soltera, sin hijos, habiendo fallecido con anterioridad sus padres. Reclaman su herencia los tres hermanos de doble vínculo, José Vicente, María Soledad y María del Rosario Rodríguez Bescansa, por iguales partes, y por medio del presente se llama a todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho a esta herencia, para que acudan a reclamarlo ante este Juzgado en el plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.765)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que por auto dictado con fecha cinco del actual, que es firme de derecho, en el expediente que tramito con el número mil cuatrocientos setenta y seis de mil novecientos ochenta y dos he tenido a la entidad «Petaco Servicios, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Hermanos García Noblejas, número treinta y nueve, por desistida de la solicitud de declaración de suspensión de pagos que formuló y fue admitida por providencia de trece de noviembre pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos sus acreedores.

Dado en Madrid, a trece de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.787)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número trescientos treinta y cinco de mil novecientos ochenta, a instancia de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representada por el Procurador don Florencio Aráez Martínez, contra don Eusebio Padilla Barruz, Alameda de Osuna, número ochenta y cinco, piso primero V; don Juan Padilla Toral y don Juan Padilla Barruz, domiciliados en calle Etruria, número treinta, piso segundo, todos vecinos de Madrid, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se embargó como de la propiedad del de-

mandado don Juan Padilla Toral, viudo de doña Ramona Barruz Ortal, a responder de las sumas reclamadas, cuantía total ciento treinta y ocho mil ochocientos veintiocho pesetas con veintiocho céntimos, la siguiente finca:

«Urbana. Ocho.—Vivienda segunda derecha, sita en la planta segunda de la casa en Madrid, Canillejas, calle Etruria, número doscientos veintidós, hoy treinta, con entrada por el cuarto descansillo de la escalera, de sesenta metros cuadrados. Linda: frente, descansillo escalera y piso centro; derecha, entrando, con rampa de la nave; por la izquierda, con vivienda izquierda, y por el fondo, con la calle de su situación, calle Etruria, número treinta.—Inscrito en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, en el tomo 475, libro 141, Canillejas, folio 198, finca 10.307.»

Se ha acordado en proveído de esta fecha hacer saber la existencia de este procedimiento y referido embargo a los desconocidos herederos de doña Ramona Barruz Ortal, a los efectos legales oportunos, por medio del presente edicto, para que puedan usar de su derecho, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.533)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número cuatrocientos setenta y ocho de mil novecientos ochenta y tres, se tramita el expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Secundina Alonso Alonso, nacida en Villamartín de Villadiego —Humada— (Burgos) el veintiocho de abril de mil novecientos, hija de Venancio y Juana, que falleció en Madrid el día ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, en estado de viuda, sin dejar descendencia, en cuyo expediente se solicita la declaración de únicos y universales herederos de dicha causante a favor de sus tres hermanas, doña Emiliana, doña Petronila y doña Justa Alonso, en una sexta parte cada una de ellas; a sus sobrinos, don José Manuel, don Jaime, don Carlos, doña María Teresa y doña María de la Concepción Alonso Alonso, en una quinta parte de la sexta parte, es decir, una treintava parte cada uno de ellos; a sus sobrinos don Jesús, don Francisco, don José, doña María Amparo, doña María del Carmen, don Félix, doña Eusebia y don Severino Alonso García, en una octava parte de una sexta parte, es decir, una cuarenta y ochoava parte cada uno de ellos, y a sus sobrinos doña María del Rosario, don Isaias, doña Gloria, doña María Consuelo, doña Leonila, doña Margarita, don José Manuel, don Ismael y don José Antonio Alonso Mediavilla, en una novena parte de una sexta parte, es decir, una cincuenta y cuatroava parte cada uno de ellos; y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a once de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.553)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital.

Por medio del presente hace saber que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número setecientos setenta y uno de mil novecientos ochenta-L, promovidos por el «Banco de Bilbao, S. A.», contra don Francisco Barbero Martín, sobre reclamación de trescientas setenta y cinco mil pesetas de principal, más cien mil pesetas para costas, en cuyos autos se procedió al embargo, el quince de julio de mil novecientos ochenta, del piso cuarto derecha de la calle General Palanca, número treinta y dos, de esta capital, como de la propiedad del referido demandado, haciéndose saber dicho embargo y la existencia del presente procedimiento a la esposa del demandado, doña Irma Granados Peña, cuyo domicilio es desconocido, a los efectos de lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario.

Dado en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.620)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía con el número mil setecientos treinta y seis de mil novecientos ochenta y dos-J, a instancia de «Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros Ercos», representada por la Procurador de los Tribunales doña Felisa López Sánchez, contra sociedad mercantil «Nexor Constructora, S. A.», sobre reclamación de quinientas veintiocho mil quinientas treinta y una pesetas, en los cuales, por resolución de esta fe-mandada, por segunda vez, para que en el término de cinco días se persone en autos por medio de Procurador y Letrado que le defiendan y representen, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada en rebeldía, siguiendo el juicio su curso, dándose por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada sociedad mercantil «Nexor Constructora, S. A.», y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente, dado en Madrid, a trece de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.559)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número trescientos noventa y cinco de mil novecientos ochenta y tres-L, a instancia de «Aceros y Maquinarias, S. A.», representada por el Procurador señor Rodríguez Montaut, contra «Arytec, Sociedad Anónima», sobre reclamación de un millón doscientas cuarenta y tres mil pesetas con ochenta y ocho céntimos, en cuyos autos, por resolución del día de hoy, se ha decretado el embargo, sin previo requerimiento, de los siguientes bienes:

- 1.º Dos montacargas «Anfesa», modelo B. S., completos, de treinta y seis metros de altura y veinte paradas.
- 2.º Una cizalla «Alba», modelo CRM-40.
- 3.º Una carretilla elevadora «Ausa», modelo CE-1000.

4.º Tres andamios colgantes «Jeipp», amarillos.

5.º Dos mil kilos de varilla de hierro corrugado.

6.º Las cantidades que tenga que percibir por obras realizadas, o en curso, a la entidad «Lugarce, S. A.».

7.º Las cuentas corrientes y cualquier otra posición acreedora que resulten a su favor en los Bancos de Levante, Barclay y de Valencia de esta capital. Habiéndose acordado citar de remate a la demandada «Arytec, S. A.», para que en el término de nueve días se persone en forma en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar en derecho; además se hace constar que el embargo ha sido practicado sin previo requerimiento, dado el ignorado domicilio de la misma.

Dado en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.511)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

El Juzgado de primera instancia número diecisiete de los de esta capital, en auto dictado en quince de febrero de mil novecientos ochenta y dos, despachó ejecución a instancia de «Seficitroén Entidad de Financiación, S. A.», contra los bienes y rentas de don Diego López de Haro Herrera, por la cantidad de doscientas cuarenta y tres mil pesetas de principal, y cien mil pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, y, en su consecuencia, siendo desconocido el actual domicilio de dicho demandado, por providencia del día de la fecha se ha decretado el embargo de sus bienes, sin previo requerimiento de pago personal, y se ha acordado citarle de remate para que en el término de nueve días comparezca en los expresados autos, personándose en forma, y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le declarará en rebeldía, siguiendo el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que la ley determina.

Y para que sirva de cita de remate en legal forma a don Diego López de Haro Herrera, se expide el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: el Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.906-T)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número diecisiete de Madrid se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número mil seiscientos sesenta y cinco de mil novecientos ochenta y dos-L, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la villa de Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El ilustrísimo señor don Gabriel González Aguado, Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, «Banco Español de Crédito», representado por el Procurador don Enrique Fernández Chozas y defendido por la Letrado doña Elvira Sanz, contra «Electrodomésticos Kosta,

S. L.», declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor, o «Electrodomésticos Kosta, S. L.», y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, «Banco Español de Crédito, S. A.», de la cantidad de quinientas veintiuna mil doscientas setenta y siete pesetas, importe del principal que se reclama, más los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así, por esta mi sentencia, que, mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas.—Rubricados.

Y para su notificación al demandado, legal representante de «Electrodomésticos Kosta, S. L.», en ignorado paradero, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a siete de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: el Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.482-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete de los de esta capital, y en los autos ejecutivos que se siguen bajo el número mil ochocientos cincuenta y siete de mil novecientos ochenta y dos-P. E., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El señor don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos bajo el número mil ochocientos cincuenta y siete de mil novecientos ochenta y dos-P. E., entre partes: de la una, como demandante, «Banco Internacional de Comercio, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por la Procurador doña Alicia Casado Deleito y bajo la dirección del Letrado don Jaime Mairata Laviña, y de otra, como demandada, «Promoción de Viviendas Mancomunadas, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero y no ha comparecido en autos, por lo que se encuentra declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra «Promoción de Viviendas Mancomunadas, S. A.», haciendo trance y remate de los bienes embargado, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante «Banco Internacional de Comercio, S. A.», de la suma de novecientas setenta y seis mil pesetas, importe del principal, más gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, con mi asistencia, el Secretario, doy fe.—Gabriel González Aguado.—H. González. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad demandada «Promoción de Viviendas Mancomunadas, Sociedad Anónima», se expide el presente para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a doce de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: el Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.662-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número mil setecientos sesenta y dos de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de «Banco Hispano Americano», representado por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, contra don José Luis Bonafonte López y doña Angela Gómez Alvarez, sobre reclamación de ciento treinta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro pesetas de principal, más otras cuarenta mil pesetas, calculadas provisionalmente para intereses, gastos y costas, en los cuales, por resolución de esta fecha, y dado el ignorado domicilio y paradero de dichos demandados, se ha trabado embargo, sin previo requerimiento de pago, sobre el piso, como propiedad de dichos demandados, sito en plaza del Doctor Laguna, número siete, piso sexto, letra D, escalera primera, así como citarles de remate, por medio del presente, para que en el término de nueve días se personen en autos y puedan oponerse al despacho de la ejecución, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio sin hacerles más notificaciones y citaciones que las que la ley determine.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en forma a los demandados don José Luis Bonafonte López y doña Angela Gómez Alvarez, expido y firmo el presente edicto, dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.900-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía bajo el número seiscientos treinta y cinco de mil novecientos ochenta y tres-S, a instancia de «Cubiertas y Tejados, S. A.» («Cubiertas y Mzov, S. A.»), representada por el Procurador señor Rosch Nadal, contra don Alfonso García Navas, cuyo último domicilio fue en paseo del Val, bloque dieciséis, piso sexto, letra D, hoy calle Virgen del Val, número noventa y cinco, urbanización Parqueval, Alcalá de Henares (Madrid), y cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, sobre reclamación y resolución de contrato de compraventa, se ha dictado con esta fecha providencia, por la que se acuerda emplazar por medio del presente edicto al referido demandado, don Alfonso

García Navas, para que dentro del término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.905-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número mil seiscientos sesenta y siete de mil novecientos ochenta y dos-S, a instancia de don Gustavo Santos Falagán, representado por el Procurador señor Caballero Martín, contra otros y don Carlos Villacieros Fernández, el cual se encuentra en ignorado domicilio, aunque se sabe reside en la provincia de La Coruña, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con esta fecha providencia, por la que se acuerda emplazar a dicho demandado, por medio del presente, para que, dentro del término improrrogable de nueve días, comparezca en autos, personándose en forma, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a once de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.669)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente número quinientos cincuenta y siete de mil novecientos ochenta y tres-S, seguido en este Juzgado de primera instancia número dieciocho, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de don Manuel Gil López y su esposa, doña Mercedes Saavedra Ortega, domiciliados en Madrid, calle Eduardo Marquina, número cuarenta y uno, cuya entidad se dedica a la actividad comercial de elaboración y venta de objetos de bisutería, en el local que tienen establecido en esta capital, con establecimiento mercantil abierto en la planta baja de la misma calle de su domicilio, Eduardo Marquina, número cuarenta y uno; habiéndose dictado con esta fecha resolución, por la que quedan intervenidas todas sus operaciones, para lo que se ha nombrado al acreedor «Banco Central» y a los profesores mercantiles don José Manuel García Colomer y don Alberto Grande García, teniéndose por solicitada la declaración de suspensión de pagos de dicha sociedad conyugal.

Lo que se hace público, conforme dispone el artículo cuarto de la Ley de Suspensión de Pagos, de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.888-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario bajo el número mil cuatrocientos

tos sesenta y cinco de mil novecientos ochenta y dos-S, a instancia de «Setrisa, S. A.», representada por la Procurador doña María Rodríguez Puyol, contra la entidad «Promoción e Inversiones de Andalucía, S. A.», últimamente domiciliada en Cádiz, avenida General López Pinto, número once, y cuyo actual domicilio se ignora, sobre préstamo hipotecario, se ha dictado resolución con esta fecha en los mentados autos, por la que se acuerda requerir a la referida entidad demandada, por medio del presente edicto, para que en el término de diez días satisfaga a la entidad actora «Setrisa, S. A.», las cantidades reclamadas en este procedimiento, y que son: veinte millones ciento setenta y tres mil doscientas ochenta y dos pesetas de principal y un millón quinientas mil pesetas para costas y gastos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la entidad demandada «Promociones e Inversiones de Andalucía, S. A.», se expide el presente edicto.

Dado en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.706-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita juicio ejecutivo con el número veintinueve de mil novecientos ochenta, a instancia del Procurador de los Tribunales don Florencio Aráez Martínez, en representación de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», contra don José Antonio Pablos González, don Lorenzo Sáiz Arranz y don Moisés Anselm Elbas, sobre reclamación de seiscientos sesenta y seis mil ciento sesenta y nueve pesetas y con ochenta y siete céntimos de principal, y ciento noventa mil pesetas más, presupuestadas para intereses, gastos, comisiones y costas, sin perjuicio de liquidación, en los que, en resolución de esta fecha, se ha acordado citar de remate, por medio del presente, a los demandados don José Antonio Pablos González, don Lorenzo Sáiz Arranz y don Moisés Anselm Elbas, que se encuentran en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviene. En dichos autos se ha practicado embargo sobre los bienes de la propiedad de los demandados citados, por ignorarse su paradero, cuyos bienes son los siguientes:

Propiedad de don José Antonio de Pablos González: Piso sexto, tercera, de la casa número quinientos diecisiete de la calle Córcega, en Barcelona. Linda al frente, entrando, parte por rellano de escalera, parte por hueco de ascensor, parte patio de luces y parte sexto, segunda; por la derecha, entrando, con calle de Córcega; por la izquierda, parte sexto, cuarta, y parte rellano de escalera y patio de luces, y por el fondo, parte con un patinejo y parte con propiedad de doña Alfonsina Suárez. Se ha practicado embargo sobre la mitad indivisa propiedad de dicho demandado, conforme consta en el Registro de la Propiedad número cinco de Barcelona.

Propiedad de los demandados don Lorenzo Sainz Arranz y don Moisés Anselm Elbas, los saldos de cuentas corrientes, libreta de ahorros y depósitos a plazo fijo que pudieran tener en la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid» y sus sucursales.

Y para que conste, y su publicación en

el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.534)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se cumplimenta carta-orden tramitada con el número trescientos quince de mil novecientos ochenta y tres, procedente de la Audiencia Territorial de Madrid, dimanante exequátur número mil trescientos ochenta de mil novecientos ochenta y dos, de la Sala Primera, de lo Civil, del Tribunal Supremo, cumplimiento de sentencia, decreto de divorcio, dictada por el Juez de Distrito número dos del Tribunal de Circuito, División cinco, del Condado de San Luis, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, con fecha uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Francisco de Sales María de la Luz (que sólo usa el nombre de Francisco) Barrera Martínez, en procedimiento seguido por doña Sheila Mauren Dougherty, en ejecución de sentencia de divorcio del matrimonio celebrado el doce de agosto de mil novecientos setenta y seis, por medio del presente se cita a doña Sheila Mauren Dougherty, a quien se ha acordado oír por término de nueve días, que comenzarán a contarse a partir de la fecha de publicación del presente edicto.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.-1.079)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Por providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciocho de los de Madrid, en los autos número ciento cuarenta y uno de mil novecientos ochenta y tres-B, de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, que se siguen en el mismo a instancia del Procurador don Juan Corujo López-Villamil, en nombre y representación de don José Abascal Montes, como presidente de la comunidad de propietarios de la casa número cuatro de la calle Porto Colón, sita en Alcorcón (Madrid), contra doña Josefá Polo Santamarina, que tuvo su domicilio en los pisos sitos en la entreplanta, puertas A, B, C y D de la escalera centro, de la finca número cuatro de la calle de Porto Colón, en Alcorcón (Madrid), la cual es propietaria de los mismos, cuyo actual paradero se desconoce, ha mandado que se emplace a dicha demandada, por medio de la presente, para que dentro del término de nueve días, siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en dichos autos en forma legal, bajo apercibimiento que en otro caso será declarada en rebeldía y se dará por contestada la demanda, notificándole las resoluciones que se dicten en los estrados de dicho Juzgado.

Madrid, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.-48.640)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO-CITACION DE REMATE

En autos de juicio ejecutivo número ciento doce de mil novecientos ochenta y tres, incoado por «Banco de Madrid, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales don Manuel del Valle Lozano, contra don Eduardo Sainz Amorós, sobre reclamación de veinticuatro millones de pesetas de principal, y otros cinco millones de pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado-Juez, señor Rodríguez Arribas.—Juzgado de primera instancia número diecinueve.—Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Dada cuenta; por presentado el anterior escrito y exhorto que al mismo se acompaña, y como se pide, de conformidad a lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se decreta, sin previo requerimiento de pago, el embargo de los siguientes bienes, como de la propiedad del deudor don Eduardo Sainz Amorós:

a) Una embarcación denominada «Edux-III», inscrita al folio 11.788, lista 5.ª, año de inscripción mil novecientos ochenta, de la clase Q-Grupo 3, inscrita a nombre del expresado demandado en el Registro de Buques dependiente de la Comandancia de Marina de Barcelona.

b) El saldo en cuenta corriente número 08-813000-3, abierta a nombre del demandado, don Eduardo Sainz Amorós en «Banco Meridional», en Murcia, agencia número uno, sita en la calle Emilio Castelar, número cuarenta, de dicha capital.

Cítese al demandado de remate por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndole el término de nueve días para que se personen en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

En dichos edictos se hará expresión de haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero del expresado deudor.

Para la anotación de embargo del buque «Edux-III», librese exhorto a Barcelona Decano, a fin de que por éste se expida mandamiento por duplicado al Registro de Buques de dicha ciudad.

Y librese exhorto a Murcia Decano para que proceda a librar mandamiento al «Banco Meridional», a fin de que retenga el saldo de la cuenta corriente antes reseñada.

Lo provee y firma Su Señoría, de que doy fe.

Y para que sirva de citación de remate al expresado demandado, se expide el presente, dado en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.574)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número novecientos sesenta y cinco de mil novecientos ochenta y uno, entre las partes que se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En Madrid, a doce de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El ilustrísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas,

Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de los de esta capital, ha visto los presentes autos número novecientos sesenta y cinco de mil novecientos ochenta y uno-G, de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, «Nacional de Reaseguros, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Angel Deleito Villa y defendida por el Letrado don Antonio Hornedo Muguiro, y de la otra, como demandadas, «Valdenebro, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Velázquez, número ciento veintiséis, representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadinière y defendida por el Letrado don Emilio J. Carrera Rodríguez, y las sociedades «Zújar, S. A.», «Técnica y Asesoramiento de la Construcción, S. A.», y «Técnicas Agropecuarias Europeas, Sociedad Anónima», cuyos actuales domicilios se desconocen y en situación personal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por «Nacional de Reaseguros, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Angel Deleito Villa, en el presente juicio declarativo de mayor cuantía, seguido a su instancia contra «Valdenebro, S. A.», representada por el también Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadinière, y contra «Zújar, S. A.», «Técnica y Asesoramiento de la Construcción, S. A.», y «Técnicas Agropecuarias Europeas, Sociedad Anónima», todas en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a las expresadas demandadas, solidariamente, a pagar a la actora la cantidad de setecientos sesenta y tres mil trescientas siete (763.307) pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial, con expresa condena en costas de esta instancia a la demandada comparecida y opuesta en autos.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de tres de las demandadas les será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Rodríguez Arribas. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a las tres antedichas demandadas, en situación procesal de rebeldía, y cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente.

Dado en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.578)

JUZGADO NUMERO 19

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve de los de Madrid, se siguen los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número cinco de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de la entidad «Finma, S. A.», representada por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, sobre resolución del contrato de compraventa del piso séptimo, letra C, de la calle de Embajadores, número ciento setenta y tres, de fecha ocho de julio de mil novecientos setenta y cinco, y otros extremos, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez, se ha acordado conferir traslado de la demanda a la demandada, doña Elvira Parra Marqués, en ignorado paradero, y que se la emplace por medio de la presente cédula, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificar-

lo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Madrid, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: el Magistrado-Juez de primera instancia.

(A.-48.488-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaria del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos veintisiete de mil novecientos ochenta y dos-M, a instancia del Procurador señor Aráez Martínez, en nombre y representación de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», contra otros y el demandado, fallecido don Félix Paredes Fernández, sobre reclamación de ocho millones quinientas mil pesetas de principal, más la de tres millones quinientas mil pesetas calculadas para costas; que en los expresados autos le fue embargado, al antes expresado, el piso cuarto, letra A, de la casa número 78 de la avenida de Manzanares, de esta capital, lo que se hace saber a los ignorados herederos del fallecido expresado.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.762)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número setecientos cuarenta y seis de mil novecientos ochenta y dos, se siguen autos de juicio de menor cuantía, en los que se ha dictado sentencia, que es del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El ilustrísimo señor don Tomás García González, accidentalmente Juez de primera instancia número diecinueve de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número setecientos cuarenta y seis de mil novecientos ochenta y dos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, la Tesorería General de la Seguridad Social, que goza del beneficio de pobreza legal, representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza y defendida por el Letrado don Manuel Peláez, y de la otra, como demandado, don Francisco Luzárraga Manzarbeitia, mayor de edad, casado, industrial, y cuyo actual domicilio se ignora, desconociendo su paradero, y que se encuentra en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando como estimo parcialmente la demanda interpuesta por la Tesorería General de la Seguridad Social, que goza del beneficio de pobreza, representada por el Procurador de los Tribunales don Julio Padrón Atienza, en el presente juicio declarativo de menor cuantía, seguido a su instancia contra don Francisco Luzárraga Manzarbeitia, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al expresado de-

mandado a que pague a la actora la cantidad de ciento ochenta y siete mil setecientos treinta y tres pesetas, sin que haya lugar a otros pedimentos y sin pronunciamiento expreso en cuanto a costas.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de la parte actora y en la forma prevista en la ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen firmas y rúbricas.

Seguidamente se procedió a la publicación de la sentencia anterior, que literalmente es como sigue:

Publicación

Leída y publicada ha sido la presente sentencia por el ilustrísimo señor Juez, que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado en el mismo día de su fecha, de todo lo cual doy fe.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirviendo de notificación al demandado don Francisco Luzárraga Manzarbeitia, expido el presente en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.-1.154)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de esta capital.

Hago saber: Que en proveído de esta fecha, recaído en el expediente de declaración de herederos que en este Juzgado se sigue bajo el número cuatrocientos cincuenta y nueve de mil novecientos ochenta y tres, instado por don Pedro Santos Zafra, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Elvira Santos Zafra, se ha acordado hacer público el referido fallecimiento sin testar, cuya herencia es reclamada en favor de sus hermanos de doble vínculo, doña María Luisa, doña Rosa, doña Angela y don Pedro Santos Zafra, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a contar de la publicación del presente.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.830)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número ciento treinta y cinco de mil novecientos ochenta y tres, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, a instancia de don Víctor Iñigo Palero, habiendo acordado, por providencia de esta fecha, publicar edictos anunciando la muerte sin testar de doña Julia Sanz Iñigo, natural de Peñalver (Guadalajara), hija de don Marcelino Sanz Nicolás y de doña Juana Iñigo Nuevo, fallecidos, y vecina de Madrid, que falleció en esta capital el día diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y uno, en estado de viuda de don Víctor Iñigo Palero, reclamando su herencia este último, sus hermanas, doña Visitación, doña Vicenta, doña Josefa, doña Felisa y doña Margarita Sanz Iñigo, y sus sobrinos doña Ana

María, don Juan Antonio, don Luis y don Marcelino Sanz Iñesta, hijos del fallecido hermano de aquélla, don Agustín Sanz Iñigo, y llamándose por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo dentro de treinta días, bajo la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.790)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinte de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado bajo el número doscientos veinticinco de mil novecientos ochenta y tres, a instancia de «Banco Intercontinental Español, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Sampere Muriel, contra don Luis Miguel Alonso Arenas y doña María Luisa Lablanca Arribas, sobre reclamación de dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientas sesenta pesetas de principal y un millón de pesetas más presupuestadas para intereses, gastos y costas, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Saborit.—Madrid, veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Dada cuenta, el anterior escrito y mandamiento librado en su día al agente judicial únense a los autos de su razón; y como se pide, ignorándose el domicilio o paradero actual de los demandados don Luis Miguel Alonso Arenas y doña María Luisa Lablanca Arribas, se acredita el embargo como de la propiedad de los mismos de los siguientes bienes:

1.º Mil doscientas treinta y cuatro acciones de la sociedad «Recortes, despieces y aprovechamientos, S. A.», de Gijón.

2.º Mil setecientos ochenta acciones de «Peyma, S. A.», de Gijón.

En cuanto sean suficientes a cubrir las mismas responsabilidades reclamadas; y cíteseles de remate por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que dentro del término de nueve días se personen en los autos y se opongán a la ejecución si les conviniere; en cuyos edictos se hará expresión de haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, y que las copias simples de la demanda y documentos presentados quedan a su disposición en Secretaría.—Francisco Saborit.—Ante mí, Francisco Martínez.—Siguen las firmas.

Y para que sirva de citación de remate en legal forma al demandado don Luis Miguel Alonso Arenas y doña María Luisa Lablanca Arribas y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines y por el término acordados, expido el presente en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.722)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de los de Madrid.

Hace saber: Que en el expediente número doscientos sesenta y dos de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de «Organización Distribuidora Madrid, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Dorremochea Aramburu, y con intervención del Ministerio Fiscal, sobre declaración del estado legal de suspensión de pagos, se ha dictado auto de esta fecha, que contiene la siguiente parte dispositiva:

Su señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declararaba el sobreseimiento del presente procedimiento, instado por la entidad «Organización Distribuidora Madrid, Sociedad Anónima» («Ordimas»), representada por el Procurador señor Dorremochea Aramburu... Y una vez firme este proveído, cesen en sus cargos los nombrados en este procedimiento.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Francisco Saborit Marticorena, u, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de los de Madrid, de lo que doy fe.—Siguen las firmas.

Y con el fin de que sirva para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a quince de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.717-T)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía seguidos bajo el número mil trescientos veintinueve de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de don Eliot Lewis Meyers, contra don Celso Efrén Herrero y Llorente, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado publicar la presente:

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en los autos seguidos con el número antes mencionado, entre las partes igualmente aludidas, se ha acordado emplazar a don Celso Efrén Herrero y Llorente, a fin de que en el término de cinco días se persone en los autos, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al meritado don Celso Efrén Herrero y Llorente, expido la presente en Madrid a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.703-T)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento de que se hará expresión se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En la villa de Madrid, a primero de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez

de primera instancia número veinte de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado bajo el número novecientos setenta y siete de mil novecientos ochenta y dos, entre partes.—Demandante, don Manuel García Aguilera, mayor de edad, casado, técnico de radio y vecino de Madrid, con domicilio en la calle Marcelo Usera, número ciento veinticinco, representado por el Procurador don Fernando García Martínez y defendido por el Letrado don Evaristo Moreno García.—Demandada, doña Lucía Díaz Hernández, mayor de edad, con domicilio en Madrid, en la calle Amalia Marcos, número dos, y los ignorados herederos de los esposos, doña María Díaz Hernández y don Esteban Humanes Regidor, sin representación ni defensa, por estar declarados en rebeldía. Sobre otorgamiento de escritura de declaración de obra nueva en una parcela de terreno procedente de la explotación agrícola Los Cierros y La Chana, en término de Galapagar...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Fernando García Martínez, en nombre y representación de don Manuel García Aguilera, debo declarar como declaro que el expresado demandante es propietario en pleno dominio de la finca que se describe en el hecho primero de la demanda, y que los demandados, doña Lucía Díaz Hernández y los herederos desconocidos del matrimonio formado por doña María Díaz Hernández y don Esteban Humanes Regidor, están obligados a otorgar escritura pública de declaración de obra nueva del hotel o vivienda unifamiliar que los mismos construyeron sobre la parcela de terreno que se acaba de mencionar y seguidamente a otorgar, a favor del demandante, escritura pública de compraventa de todo ello en las condiciones estipuladas en el documento privado de veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y seis, condenando como se condena a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones y a otorgar las indicadas escrituras públicas, con apercibimiento que si no lo hacen en el plazo de treinta días, desde la firmeza de esta resolución serán otorgadas por el Juzgado a su costa; y con expresa condena a la demandada doña Lucía Díaz Hernández, en las costas, a excepción de las devengadas por la rebeldía de los otros dos demandados, sobre los que no se hace declaración. Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Saborit. (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a siete de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.705-T)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Tomás García Gonzalo, Juez de primera instancia número veintinueve de Madrid, en providencia de esta fecha, en juicio ejecutivo cuatrocientos noventa y dos de mil novecientos ochenta y tres, a instancia de «Durine, Sociedad Anónima», contra don Enrique Valcázar Alonso, cuyo paradero se ignora, se cita de remate a dicho demandado por medio del presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de

que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las determinadas en la ley.

Se hace saber, asimismo, que para responder de un millón cuatrocientas cuarenta y seis mil ochocientos setenta y seis pesetas de principal y otras quinientas mil pesetas fijadas para intereses, gastos y costas, por las que se ha despachado ejecución, se ha declarado embargado, como de la propiedad del demandado señor Valcázar los derechos de propiedad que puedan corresponderle en el piso quinto, letra E, de la finca número dieciocho, de la calle Hermanos Miralles, hoy General Díaz Porlier, de Madrid, adquirido por el mismo a la actora mediante contrato de compra-venta privado.

Madrid, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.562)

JUZGADO NUMERO 21

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número veintinueve de Madrid, en los autos de menor cuantía seiscientos treinta y dos de mil novecientos ochenta y tres, promovidos por la Comunidad de propietarios de la casa número veinticinco, calle Cáceres, de Madrid, contra la herencia yacente de doña Dolores González Gutiérrez, representada por sus herederas doña Francisca González Huerta, doña María Enriqueta Rufina, doña Ibina González Huerta y don Ramón González Gutiérrez y los que resulten ser sus herederos ignorados o se crean con derecho a la herencia, sobre reclamación de ciento setenta y tres mil quinientas cincuenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Magistrado-Juez señor García Gonzalo.—En Madrid, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta; por repartidos el anterior escrito, documentos y copias. Se tiene por personado y parte al Procurador don Julián del Olmo Pastor, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios de la casa número veinticinco, de la calle Cáceres, de Madrid, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma y modo que la ley previene, vistas las facultades que le han sido conferidas en la copia de poder presentada, la que, previo testimonio literal en autos, será devuelta a expresado Procurador. Se tiene por promovida demanda de juicio ordinario declarativo de menor cuantía por mencionado Procurador, contra la herencia yacente de doña Dolores González Gutiérrez, representada por sus herederos doña Francisca González Huerta, mayor de edad, casada, con domicilio en la calle Seo de Urgel, número quince, piso segundo, letra C, de Madrid; doña María Enriqueta Rufina Albina González Huerta, mayor de edad, casada, con domicilio en la calle Villa de Pons, número cinco, piso cuarto, letra D, de Madrid; don Ramón González Gutiérrez, mayor de edad, con domicilio desconocido, y los que resulten ser sus herederos ignorados o se crean con derecho a la herencia, sobre reclamación de cantidad. Se admite a trámite y confiérase traslado de dicha demanda y documentos a los demandados con domicilio conocido, emplazándoles en la forma prevenida para que en el término de nueve días comparezcan en autos y contesten a la demanda, con apercibimiento de que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía y dándose por contestada la deman-

da seguirá el juicio su curso, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho. Emplácese a don Ramón González Gutiérrez y a los herederos ignorados de doña Dolores González Gutiérrez o se crean con derecho a la herencia por medio de edictos para que en el término de nueve días comparezcan en los autos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, dándose por contestada la demanda seguirá el juicio su curso parándose el perjuicio a que haya lugar en derecho. Librense oficio al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al que se acompañará edicto, y fíjese otro en el tablón de anuncios de este Juzgado. En cuanto al otro si se tiene por solicitado.—Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.—Tomás García Gonzalo.—Ante mí, Carlos Alvarez Puente. (Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento a don Ramón González Gutiérrez y a los herederos ignorados de doña Dolores González Gutiérrez y a los que se crean con derecho a la herencia, a los fines y por el término y apercibimiento expresados, expido la presente por duplicado para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario judicial (Firmado).

(A.-48.767)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Se anuncia la muerte, sin testar, de doña María Villalain Fernández y de doña Elvira Villalain Fernández, naturales de Valle de Mena, hijas de Galo y Rosa, que los premurieron, habiendo fallecido aquéllas en estado de solteras en veinte de julio de mil novecientos ochenta y en quince de septiembre de mil novecientos ochenta, en esta capital.

La herencia de la primera se reclama para doña Elvira Villalain Fernández, y para sus sobrinos carnales doña Mercedes, doña Cesárea y don Manuel Regoyos Villalain, y la herencia de doña Elvira Villalain Fernández se reclama para sus sobrinos carnales doña Mercedes, doña Cesárea y don Manuel Regoyos Villalain.

Y se llama por este edicto a las personas que se crean con igual o mejor derecho a dichas herencias para que acudan a reclamarlo ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.887-T)

JUZGADO NUMERO 21

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número veintinueve de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de mayor cuantía número mil cuatrocientos noventa de mil novecientos ochenta y dos, promovidos por don Ignacio Rafael Calonga Ortiz y doña Elisa Celada Alonso, contra «Entidad Valencia-Madrid, Sociedad Anónima», que tuvo su domicilio en Víctor Pradera, número cincuenta y ocho, contra don Manuel Lavandeiva, que tuvo su domicilio en calle Villavieja, número cuatro, de Madrid, y contra cuantas personas desconocidas y en ignorado paradero ostenten derecho de cualquier clase sobre el garaje situado en la planta semisótano del bloque denominado Norte de la finca, complejo residencial Valencia-Madrid, calle Villavieja, sin número, con vuelta a la de Villavieja, de Madrid, hoy calle de Villa-

vieja, número cuatro, inscrita en el registro de propiedad número nueve, de Madrid, en el tomo 1.608, folio 29, finca 85.658, inscripción 15, sobre división de comunidad y otros, en la que ha acordado emplazarles por segunda vez a fin de que en el término de cinco días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de decláraseles en rebeldía y darse por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados arriba indicados, a los fines y por el término y apercibimiento expresados, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario judicial (Firmado).

(A.-48.585)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Juan Andrés Mochales González, con el número ciento ochenta y siete de mil novecientos ochenta y tres, sobre liberación de hipoteca constituida en favor de don Angel Martínez Martín y don Julio Rico Sampedro, que grava:

Tierra en término municipal de Vallecas, hoy Madrid, en el Camino de Pinto, de caber seis celemines y veintiocho estadales, o sean, diecinueve áreas y cincuenta y una centiáreas. Inscrita en el registro de propiedad número diecinueve, de Madrid, al folio 55 del libro 243, finca número 25.750.

Y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita, por segunda vez, por medio de este edicto, a don Angel Martínez Martín y a don Julio Rico Sampedro y, en su caso, a sus herederos o causahabientes, para que en el plazo de veinte días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.712-T)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En actuaciones sobre requerimiento del Banco Hipotecario de España, que se siguen en este Juzgado con el número treinta y tres de mil novecientos ochenta y uno, obra la providencia del siguiente tenor:

Providencia

Magistrado-Juez de primera instancia número veintinueve, señor Huet García.—En Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el poder que se exhibe, devuélvase éste al Procurador, don Andrés Castillo Caballero, al que se tiene por parte en las actuaciones que promueve en nombre de la Sociedad Banco Hipotecario de España, entendiéndose con él las diligencias sucesivas. Proveyendo a lo principal del anterior escrito, de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos números treinta y tres y treinta y cuatro, de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, y sus concordantes los artículos diez y once del D. L. de cuatro de agosto de mil novecientos veintiocho, por que se rige dicho banco, requiérase a doña Lidia Planas Alomas, domiciliada en Altafulla, en la calle del Mar, número once, para que en plazo de dos días satisfaga al mencionado Banco Hi-

potecario de España los semestres que le adeuda, vencidos en treinta de junio de mil novecientos setenta y nueve y siguientes por razón de préstamo que le hiciera este banco, importante cada uno de tales semestres dos mil ochocientos veintidós pesetas, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que no verificándolo, se procederá a lo prevenido en los indicados artículos, o sea al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados si lo solicitare tal banco, lo cual se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes conforme a los mismos preceptos.—Para que se lleven a efecto las anteriores diligencias, dirijase exhorto al de igual clase de Ventrell, que será entregado al citado Procurador para que cuide de su diligenciado.

Al otrosí, practicado que sea el requerimiento acordado, expidase al Procurador señor Castillo Caballero testimonio del mismo, precedido de inserto de la presente.

Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Francisco Huet García.—Ante mí, Carlos Alvarez Puente. (Rubricado.)

Por providencia de esta fecha se ha acordado librar el presente edicto, por desconocerse el actual domicilio y paradero de doña Lidia Planas Alomas, a los fines, por el término y apercibimiento en la provincia anteriormente transcrita acordados.

Dado en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.-48.737)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veintiuno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por muerte de don Adolfo Higinio Felipe Llopis y de la Torre, hijo de Felipe y Matilde, natural de Madrid—distrito de Palacio—, y fallecido en Madrid, el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos, de cincuenta y nueve años, de estado soltero, promovido con el número ciento diecisiete de mil novecientos ochenta y tres, por su hermano don Felipe Llopis de la Torre, a su favor y al de su hermana doña Matilde Llopis de la Torre, en cuyo expediente y por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar la muerte sin testar del causante antes dicho y el nombre y grado de parentesco del que reclama la herencia y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a trece de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.-48.772)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Tomás García Gonzalo, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en autos número cuatrocientos sesenta y uno de mil novecientos ochenta y tres, que se siguen en este Juzgado por los trámites de los incidentes, a instancia de doña Basilia Ruiz Ribera, sobre concesión del be-

neficio de pobreza para litigar en autos juicio de mayor cuantía, contra don Pedro Ayuso Gómez, contra don Felipe Ayuso Gómez y contra los herederos desconocidos de don Antonio Ayuso Heredero, sobre nulidad de compraventas, se emplaza, por medio de este edicto, a los herederos desconocidos de don Antonio Ayuso Heredero, para que en el término de nueve días comparezcan en autos y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se sustanciará el incidente solamente con la parte actora y con el señor Abogado del Estado. Y se les hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en este Juzgado.

En Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (C.-I.132-T)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de Madrid:

Hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número mil ciento setenta y tres de mil novecientos ochenta y dos, letra L, promovidos por el «Banco de Levante, S. A.», representado por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, contra don Julio Martínez Jiménez, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia

Magistrado-Juez señor García Gonzalo.—Madrid, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Rodríguez Montaut, que se una a los autos de su referencia, y como se solicita y de conformidad con lo prevenido en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y sin previo requerimiento de pago al demandado don Julio Martínez Jiménez, cuyo domicilio se desconoce, se declaran embargados como de su propiedad, los derechos de propiedad que le correspondan sobre la siguiente finca: «Piso cuarto, letra C, de la casa en la calle de Segovia, número doce, de la población de Parla, que figura inscrito en el Registro de Propiedad de Getafe, al tomo I.357, folio 159, finca número 19.801».—El embargo se decreta para responder de la suma de once mil ochocientos cincuenta pesetas de principal y diez mil pesetas más, presupuestadas para intereses, costas y gastos.—Cítese de remate al demandado antes dicho por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndole, de conformidad con lo prevenido en el artículo mil cuatrocientos sesenta del mismo cuerpo legal, el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las determinadas por la ley, y expresándose en los edictos haberse decretado el embargo de la finca antes descrita, y que la copia de la demanda y documentos se encuentran en Secretaría.—Lo acordó y firma Su Señoría, doy fe.—García.—Ante mí, Carlos Alvarez. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de citación de remate al demandado don Julio Martínez Jiménez se expide la presente.

Dado en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secre-

tario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.-48.573)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos doce de mil novecientos ochenta y dos, seguidos en este Juzgado y de los que se hará mención, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, «Hierros Especiales Comercializados, Sociedad Anónima» (Hiescosa), representada por el Procurador señor don Jesús Guerrero Laverat y dirigida por el Letrado señor don Marcelo Caro, y de otra, como demandado, «Hierros del Centro, S. A.», con domicilio en Coslada, paseo del Muelle, sin número, sin representación ni defensa por no haber comparecido en el juicio, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, intereses y costas, y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos contra «Hierros del Centro, S. A.», haciendo trance y remate de los bienes embargados, y, con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante «Hierros Especiales Comercializados, S. A.», de la suma de tres millones seiscientos setenta y nueve mil ciento una pesetas, importe del principal reclamado, intereses legales y costas causadas, las cuales expresamente se imponen a la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada, además de notificársela en estrados, se le notificará en la forma de determina la ley, si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Huet García (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a «Hierros del Centro, S. A.», y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.-48.505)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veintiuno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre Ley de Arrendamientos Urbanos, número setecientos dieciséis de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de doña Purificación Chinchilla Jarén, contra don Alfonso López-Piña Martínez, en los que se ha practicado tasación de costas en cinco de marzo último, incluyendo por los conceptos de tasas judiciales doce mil ciento cincuenta y cinco pesetas, y además como suplidos de la parte demandada ocho mil ochocientos cuarenta pesetas; sesenta mil pesetas, de honorarios del Abogado de la parte demandada; otras diecisiete mil quinientas cuarenta y cinco pesetas, como derechos del Procurador de la misma, y mil quinientas diez pesetas, de costas posteriores, habiéndose acordado conferir traslado a la deudo-

ra doña Purificación Chinchilla Jarén, por medio del presente, a fin de que dentro de término de tres días, pueda impugnar dicha operación.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente edicto en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.-48.492-T)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en proceso de divorcio número mil trescientos sesenta de mil novecientos ochenta y dos, letra A, a instancia de doña Paula Rizaldos Sánchez, representada por el Procurador señor García Arribas, contra don Pablo Carrasquillo Ramírez, no comparecido en autos, se dictó la sentencia que contiene los particulares siguientes:

Sentencia

En Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El ilustrísimo señor don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós, de esta capital, ha visto los presentes autos de divorcio número mil trescientos sesenta de mil novecientos ochenta y dos, letra A, instados por el Procurador don Antonio Andrés García Arribas, en nombre de doña Paula Rizaldos Sánchez, mayor de edad, casada, empleada, vecina de Madrid, con D. N. I. número 581.857, defendida por la Letrado doña Alicia Herrera Rivera, contra don Pablo Carrasquillo Ramírez, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, y...

Fallo

Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por el Procurador don Antonio Andrés García Arribas, en nombre y representación de doña Paula Rizaldos Sánchez, frente al otro conyuge, don Pablo Carrasquillo Ramírez, debió declarar procedente el divorcio solicitado, resolviendo en todas sus consecuencias legales el vínculo inherente a dicho matrimonio; todo ello sin hacer expresa declaración de condena en costas.

Comuníquese la presente sentencia al Registro Civil de Madrid-Inclusa, a los efectos procedentes.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)

Para notificar en forma al demandado, no comparecido en autos, y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se libra el presente.

Dado en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.-48.716-T)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de Madrid.

Hago sabe Que en autos que se dirán, se dictó la sentencia que contiene:

Sentencia

En Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y tres. El ilustrísimo señor don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de esta capital, ha vis-

to los presentes autos de separación matrimonial número dos mil quinientos quince de mil novecientos ochenta y dos, letra G, instados por el Procurador señor Infante Sánchez, en nombre de doña María Josefa Pérez Fernández, mayor de edad, casada, peletera y vecina de Madrid, con D. N. I. número 679.168, defendida por el Letrado don Javier Alonso Muñomer, frente al otro cónyuge, don Francisco Javier Acosta Bernabé.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Infante Sánchez, de separación matrimonial, en nombre y representación de María Josefa Pérez y Fernández, frente al otro cónyuge, don Francisco Javier Acosta Bernabé, debía declarar y declaraba procedente la separación matrimonial pedida, resolviendo en todas sus consecuencias legales referentes a dicho matrimonio; todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas.—Como consecuencia de la anterior declaración debía acordar las siguientes medidas: Primera. Que la hija menor quedará bajo la guarda y custodia de la madre, siguiendo la patria potestad compartida. Segunda. Que el padre podrá visitar y tener consigo a la hija todos los domingos alternos, desde las diez horas a las veinte horas, y la mitad de las vacaciones escolares.—

Comuníquese la presente sentencia a los Registros Civiles de Madrid-Universidad y Palacio, a los efectos procedentes.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)

Para notificar al demandado, se libra el presente.

Dado en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.629)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número ochocientos sesenta y tres de mil novecientos ochenta y tres, letra P, se sigue autos sobre divorcio a instancia de doña Teresa Alcocer Sáez, mayor de edad, casada, sus labores, y vecina de Madrid, contra su esposo, don Dionisio Andrés Dueñas, que se encuentra en ignorado paradero, y por medio del presente se le emplaza para que en el término de veinte días comparezca y conteste a la demanda o interponga en su caso reconvencción por medio de Abogado y Procurador bajo apercibimiento de pararle los perjuicios en derecho establecidos.—Haciéndole saber que tiene a su disposición en Secretaría copias simples de la demanda y documentos.

Dado en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.775)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en proceso de divorcio número ciento treinta y tres de mil

novecientos ochenta y dos, letra A, a instancia de doña María Nieves Chacón Alcaina, representada por el Procurador señor Muñoz Cuéllar Pernía, contra don Iván Jiménez Sarmiento, no comparecido en autos, se dictó la sentencia que contiene los particulares siguientes:

Sentencia

En Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El ilustrísimo señor don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de esta capital, ha visto los presentes autos número ciento treinta y tres de mil novecientos ochenta y dos, letra A, instados por el Procurador don Eduardo Muñoz Cuéllar, en nombre de doña María Nieves Chacón Alcaina, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Lérida, con D. N. I. número 23.609.915, defendida por el Letrado don José Vilaseca Vilasaró, contra don Iván Jiménez Sarmiento, mayor de edad, casado, en ignorado paradero; y...

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Muñoz Cuéllar en nombre y representación de doña María Nieves Chacón Alcaina, frente a don Iván Jiménez Sarmiento, debo declarar procedente el divorcio solicitado, resolviendo en todas sus consecuencias legales el vínculo inherente a dicho matrimonio; todo sin hacer expresa declaración de condena en costas.

Como consecuencia de la anterior declaración debía atribuir en exclusiva a la madre la patria potestad sobre los hijos menores. Comuníquese ésta al Registro Civil de Lérida y Universidad.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y rubricado).—Fue publicada.

Para notificar en forma al demandado, no comparecido, y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se libra el presente.

Dado en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.802)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que proceso de divorcio número mil ciento veintidós de mil novecientos ochenta y dos, letra A, a instancia de don José Luis de los Santos Gallego, representado por el Procurador señor del Olmo Pastor, contra doña María Tjallina Gován der Sluis, no comparecida en autos, se dictó la sentencia que contiene los particulares siguientes:

Sentencia

En Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El ilustrísimo señor don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de Madrid, digo ha visto los presentes autos de divorcio número mil ciento veintidós de mil novecientos ochenta y dos, letra A, instados por el Procurador don Julián del Olmo Pastor, en nombre de don José Luis de los Santos Gallego, mayor de edad, casado, ingeniero técnico de minas, vecino de Madrid, con D. N. I. número 614.815, contra doña María Tjallina Gován der

Sluis, mayor de edad, casada, en ignorado paradero, defendido por el Letrado don Luis J. de Simón Navarrete, y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor del Olmo Pastor, en nombre y representación de don José Luis de los Santos Gallego, frente al otro cónyuge, doña María Tjallina Gován der Sluis, debo declarar procedente el divorcio solicitado, resolviendo en todas sus consecuencias legales el vínculo inherente a dicho matrimonio; todo ello sin hacer expresa declaración de condena en costas.

Comuníquese la presente sentencia al Registro Civil de Torrox (Málaga), a los efectos procedentes.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado).—Fue publicada.

Para notificar en forma a la demandada, no comparecida, y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se libra el presente.

Dado en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.768)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número trescientos sesenta y uno de mil novecientos ochenta y tres, letra A, se tramitan autos sobre ejecución de sentencia canónica promovidos por doña Ana Robles Vergara, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Madrid, calle Camino de Vinateros, número seis, representada por el Procurador señor don José Ramón Rego Rodríguez, contra su esposo, don Ildefonso Rodríguez Hernández, mayor de edad, casado, actualmente en ignorado paradero y, por medio del presente, se emplaza a dicho demandado para que en el término de nueve días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este proceso, se persone en forma, y conteste a la demanda, cuyas copias y las de los demás documentos tiene a su disposición en esta Secretaría, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.902-T)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez, accidentalmente, del Juzgado de primera instancia número veintidós de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número ochocientos cincuenta y dos de mil novecientos ochenta y tres, letra C, se tramitan autos de solicitud de divorcio instados por la Procuradora señora Vidal Gil, en nombre y representación de doña María Fuencisla Lillo Fernández-Marcote, contra don Tomás Criado Salomón, en ignorado paradero, en el que por proveído de esta fecha se ha acordado librar el presente, a fin de que

sirva de emplazamiento en forma legal a expresado demandado, haciéndole saber que las copias del escrito de demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, a fin de que dentro del término de veinte días comparezca ante este Juzgado por medio de Abogado y Procurador que le defiendan y representen, contestando la demanda y presentando en su caso reconvencción, con el apercibimiento que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.894-T)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en proceso de divorcio número trescientos treinta y ocho de mil novecientos ochenta y dos, letra A, a instancia de don Lorenzo Puente Casquero, representado por el Procurador señor Alvarez Zancada, contra doña Jacinta Núñez Holgado, no comparecida en autos, se dictó la sentencia que contiene los particulares siguientes:

Sentencia

En Madrid, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de esta capital, don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, ha visto los presentes autos de divorcio número trescientos treinta y ocho de mil novecientos ochenta y dos, letra A, instados por el Procurador señor don Emilio Alvarez Zancada, en nombre, y don Lorenzo Puente Casquero, mayor de edad, casado, administrativo, vecino de Madrid, D. N. I. número 866.347, defendido por el Letrado señor Barrio, contra doña Jacinta Núñez Holgado, en ignorado paradero, y...

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Alvarez Zancada, en nombre y representación de don Lorenzo Puente Casquero, frente al otro cónyuge, doña Jacinta Núñez Holgado, debo declarar procedente el divorcio solicitado, resolviendo en todas sus consecuencias legales el vínculo inherente a dicho matrimonio; todo sin hacer expresa declaración de condena en costas.

Comuníquese la presente sentencia a los Registros Civiles de Madrid-Inclusa y Congreso, a los efectos procedentes.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y rubricado).—Fue publicada.

Para notificar en forma a la demandada, no comparecida, y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se libra el presente.

Dado en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-48.826)

IMPRESA PROVINCIAL
CALLE PRIMERA S/N TELEF: 651 37 00
POLIGONO INDUSTRIAL «VALPORTILLO»
ALCObENDAS (MADRID).